

REGISTRO NACIONAL DE

CASOS DE TORTURA

INFORME ANUAL 2022

cpm

comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2022 -



comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura



**Procuración
Penitenciaria de la Nación**

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires



Agosto 2023

Comisión Provincial por la Memoria

Registro nacional de casos de torturas y/o malos tratos : informe anual 2022 ; Coordinación general de Alcira Daroqui ... [et al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de Nación ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Instituto Gino Germani. Grupo de estudios sobre sistema penal y derechos humanos., 2023.
511 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-48264-4-2

1. Encarcelamiento. 2. Derechos Humanos. I. Daroqui, Alcira, coord.
CDD 361.614

ISBN 978-987-48264-4-2



9 789874 826442

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)

Dora Barrancos (presidenta)

Ana Barletta (vicepresidenta)

Víctor De Gennaro (vicepresidente)

Roberto Cipriano García (secretario)

Guillermo Torremare (pro-secretario)

Ernesto Alonso (tesorero)

Ana María Soffiantini (pro-tesorera)

Susana Méndez

Víctor Mendibil

Nora Cortiñas

María Sonderéguer

Yamila Zavala Rodríguez

Laura Ginsberg

Gonzalo Conte

Consultores académicos

Patricia Funes, Baltasar Garzón, Antonio González Quintana,

Theo van Boven.

Mesa ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García. Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Yamila Zavala Rodríguez, Sandra Raggio, Valeria Corfiel.

Dirección general de áreas: Sandra Raggio.

Dirección general de administración: Valeria Corfiel.

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo*

Procurador Adjunto Interino

Dr. Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

* El Dr. Francisco Mugnolo falleció el 26 de mayo de 2023, estando en funciones al momento de realizarse este informe.

**GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL
Y DERECHOS HUMANOS**

Coordinadoras

Alcira Daroqui

Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Florencia De Angelis

Nadia Arleo

UNIDAD N° 12 – COLONIA PENAL DE VIEDMA (RÍO NEGRO)

Introducción

En el marco de la planificación anual del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en relación al relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades que alojan varones adultos (ver los Resultados Generales del ámbito pe-nitenciario federal-nacional en este Informe Anual) se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado durante el año 2022.

Los antecedentes en este Informe actualizan los relevados y analizados en el 2014, año en el que la Unidad 12 fue parte de la planificación de campo del Registro Nacional de Casos de Torturas (RNCT) por primera vez. En aquel Informe del año 2014, el apartado de Antecedentes de la Unidad se realizó en el marco del periodo de 11 años previos al trabajo de campo, es decir, desde el año 2003 hasta el 2014. En este Informe, la actualización de los mismos es hasta el año 2022, convocando a una lectura conjunta de este Informe y el del año 2014 a partir de los cuales se tendrá un recorrido de la Unidad 12 durante 19 años en los que se plasman cuestiones estructurales en materia de violencia penitenciaria y violación a los derechos humanos, y tanto el rele-

vamiento y análisis en la Unidad N°12 del año 2014 como el del 2022, reafirman el estilo punitivo en el que se producen en forma sistemática tratos crueles, degradantes, vejatorios y tortura en una modalidad de violencia más extensiva que intensiva⁶⁸.

En esta línea de abordaje se relevan antecedentes en cuanto a actuaciones e intervenciones de la PPN, obrantes en los Informes Anuales y expedientes de la unidad, y se realiza una lectura analítica de los principales emergentes del trabajo de campo, señalando las situaciones de violación de derechos de las personas detenidas en esta cárcel. Se presentan a continuación cuatro apartados:

El primero de ellos refiere a la **Historia y Caracterización de la Unidad** a partir de la información pública sobre la cárcel, brindada por el SPF en su página web oficial.

El segundo refiere a los **Antecedentes de la Unidad**, que se reconstruyen a partir de la información presentada en los Informes Anuales de la PPN (2014-2022) y en el Expediente de Unidad N°2587, donde constan los informes de inspecciones, notas y presentaciones judiciales, a través de una exposición cronológica de los ejes de malos tratos y torturas que integran el RNCT.

El tercero refiere a una breve presentación de los **Antecedentes del RNCT** en esa Unidad.

Y cuarto, la presentación de los **resultados cuantitativos y cualitativos del RNCT en la Unidad N°12 durante el año 2022**. En primer lugar, se caracteriza la unidad en base a la información obtenida durante el trabajo de campo en cuanto a población alojada, responsabilidades penitenciarias y organización del espacio carcelario. En segundo lugar, se desarrolla el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos obtenidos por medio de la aplicación del instrumento de relevamiento (entrevistas individuales y observaciones de campo) y del Procedimiento de Investigación y Documentación de Tortura y Otros Tratos Cruels, Inhumanos y Degradantes (en adelante, PlyDT).

68 En el marco del RNCT hemos caracterizado aquellas que refieren a violencias extensivas- que impactan en tanto víctimas de las mismas a grupos y/o poblaciones enteras- en la categorías de: malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación, falta y/o deficiente asistencia a la salud, entre otras; y son las que han sido relevadas a través de los años en forma sistemática en el Unidad 12, como también, la requisita persona vejatoria, una categoría que debe incluirse tanto en violencia penitenciaria de carácter intensivo, por su carácter de vejación corporal y humillación psíquica y la vez, extensiva porque es padecida por la mayoría de las personas detenidas en esta u otras unidades penitenciarias federales.

Historia y caracterización de la Unidad N° 12

Según la información del SPF, a continuación, se presentan una selección de párrafos textuales de su página web acerca de la historia y características de la Unidad 12.

Caracterización general⁶⁹

Alojamiento

Capacidad operativa utilizable: 123

Categoría: C

Población penal: masculina

Habilitación: 1904

Ubicación: El Salvador s/n (8500) Viedma, provincia de Río Negro.

Características edilicias

El establecimiento fue concebido como Colonia Penal y funciona como unidad polivalente con alojamiento distribuido en 9 pabellones de alojamiento común de los cuales:

- 4 pabellones tienen capacidad para alojar hasta 30 internos
- 1 pabellón con capacidad para alojar a 26 internos
- 4 pabellones cuentan con una capacidad para 32 internos
- 1 pabellón celular con capacidad para 21 internos
- 1 pabellón de seguridad con 4 celdas de alojamiento individual
- 1 Casa de Pre-egreso con capacidad para 10 internos”

Educación

- Primario: a través de la Escuela de Enseñanza Básica de Adultos EEBA N° 6
- Secundario: a través del Centro de Estudios del Nivel Secundario CENS N° 8. Título: Perito Auxiliar en Relaciones Humanas.
- Terciario: a través del Centro Educativo de Nivel Ter-

69 Extraído textual de la página web del SPF en mayo de 2023. Se puede consultar aquí: <https://www.argentina.gob.ar/spf/establecimientos/unidad-12>.

ciario CENT N° 40. Título: Técnico superior en Administración de Empresas con gestión de Estado y Pymes.

El establecimiento posee también una biblioteca con 5.310 libros.”

Trabajo

Los talleres se encuentran organizados en distintas secciones. Entre otros se dictan:

- Horticultura
- Agricultura
- Porcicultura
- Herrería
- Carpintería
- Chapa
- Pintura
- Mecánica
- Panadería
- Lavadero de autos
- Bloquería
- Sastrería

Salud

La unidad está equipada para atender todos los casos de salud primaria y cuenta con un cuerpo de profesionales conformado por médicos clínicos, psiquiatras; enfermeros; odontólogos; psicólogos, y auxiliares de farmacia.”

Transcribimos, por último, un extracto de lo informado sobre su historia, a fin de dar cuenta de la antigüedad de la Unidad, el paso por distintas funciones y a cargo de distintas fuerzas de seguridad, y además contextualizar el persistente deterioro edilicio de un edificio que data de aproximadamente 50 años y que cuenta con un mantenimiento totalmente insuficiente:

“Cuenta la historia que en 1889 ya existía una cárcel en la ciudad de Viedma, ubicada en lo que actualmente es la sede del gobierno provincial, en la intersección de las calles Belgrano y Laprida. Pero, por el nefasto efecto que produjo una inundación, la cárcel fue trasladada provisoriamente a Choele-Choel.

Poco quedó registrado de ese emplazamiento temporal, aunque se conoce el nombre de uno de sus directores, el que inauguraría la nueva cárcel en la ciudad de Viedma: un joven de 21 años llamado Osvaldo Vicente Aguilar.

La Cárcel Nacional de Viedma funcionó a partir de 1904 y la custodia estuvo a cargo de efectivos del Ejército Argentino hasta 1914, cuando se designaron a guardias de cárceles, personal civil que había prestado servicio en la milicia o la policía.

La Colonia Penal funcionó como unidad independiente hasta el 10 de marzo de 1969, fecha en que pasó a formar parte del Complejo Penitenciario Sur, dependiendo sucesivamente de la ex Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, de la Dirección de Institutos Penales, de la Dirección Nacional de Institutos Penales y por último de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, heredero de las anteriores.

En 1946 se reservó la chacra N° 60 del ejido urbano y en 1947 la N° 61, para ser destinadas a la construcción de un nuevo establecimiento carcelario que estuviera a la altura de las concepciones más modernas sobre la ejecución de la pena privativa de libertad. En ellas se comenzó a ofrecer plazas de trabajo a los internos, en los sectores de huerta y granja y en la atención del horno de ladrillos que se activó en el lugar.

A principios de 1970 se iniciaron las obras del actual edificio pero antes de que se culminen, en mayo de 1975, la población de Viedma se vio amenazada por la propagación de un virus, por lo que se decidió ocupar la construcción inconclusa. El traslado de la antigua cárcel a la nueva Colonia Penal de Viedma se realizó de inmediato y oficialmente comenzó a funcionar a partir de ese año”.

Antecedentes de la Unidad N° 12 de Río Negro

Este apartado consta de subapartados en los cuales se señalan los antecedentes de la Unidad 12, con relación a los distintos tipos de acciones y objetivos del Organismo. Particularmente, se mencionan aquellos vinculados a las intervenciones de la PPN y que son plasmados en diversas actuaciones (informes, notas, listados, etc.) que integran tanto el expediente N° 2587 de 15 cuerpos como los Informes Anuales de la

PPN, y que destacan determinadas temáticas en la Unidad. Antes de comenzar con este recorrido, en lo que hace a los últimos años, realizamos una breve sistematización de una serie de cuestiones que aparecen en las distintas intervenciones realizadas históricamente y que se delimitan como ejes problemáticos persistentes; que se habían plasmado en el Informe Anual del RNCT 2014 como antecedentes al relevamiento hecho ese año.

Del **Informe anual de la PPN 2003-2005** se recuperaba la caracterización de la Unidad N°12 como “establecimiento abierto” caracterizado por “un régimen de autodisciplina, donde el control por parte de los funcionarios penitenciarios se encuentra muy atenuado”. Allí eran enviados los internos que “se encuentran en la última etapa del régimen penitenciario progresivo”. Interesa destacar esta caracterización inicial porque, como veremos a lo largo de estos antecedentes, la Unidad irá virando hacia **un régimen cada vez más severo**. Particularmente esto se va a producir a partir de la implementación de la “polifuncionalidad” de la unidad, cuestión que es destacada en **el informe anual de la PPN de 2007**, destacando que esto se ha producido de “hecho” a partir de la expansión de la capacidad de la unidad.

De aquel cambio estructural se dio cuenta en la recopilación de antecedentes. Por una parte, recuperando del expediente, un informe de agosto de **2003** en el que se describe la Unidad N°12 como un edificio con sistema de “peine” con cuatro pabellones rectangulares que desembocan en un corredor central a los cuales se le suma otro pabellón en el extremo del corredor enfrentado a los anteriores:

“Los pabellones se enumeran correlativamente del uno al cinco. El primero de ellos es un pabellón especial provisto de 22 celdas individuales. Los cuatro restantes son pabellones comunes. (...) Existe también antes del ingreso al predio del penal, un módulo destinado a los internos que se hallan bajo la Metodología Pedagógica Resocializadora cuya capacidad de alojamiento es para 10 residentes...”.

Por otra parte, se describía **la ampliación de la unidad del año 2006** a partir del Informe Anual de la PPN correspondiente, con la siguiente descripción de los nuevos pabellones:

Módulos I y II – Pabellones 7, 8, 9 y 10: (...). “Con una capacidad de 24 internos, cada Módulo comprende dos pabellones. Estos pabellones se organizan bajo la forma de alojamiento colectivo, en camas superpuestas. Poseen tres duchas -sin puertas- y tres

habitáculos con inodoros. A su vez poseen una pileta común con tres tomas de agua. Su luminosidad es amplia en virtud del gran ventanal que se encuentra frente a los patios de cada pabellón. La ventilación se realiza mediante cuatro (4) extractores de aire instalados en el techo”⁷⁰.

Más adelante se destacaba que “La ampliación en la capacidad de alojamiento del establecimiento debe ser necesariamente acompañada de una serie de acondicionamientos relativos a los servicios que requieren para un correcto funcionamiento de los nuevos sectores y de la unidad en su totalidad tales como la División de Trabajo, la Sección de educación, la Sección de Asistencia Médica”.

Como veremos a lo largo de este informe, **la conformación edilicia producida en aquellos años se mantiene hasta la actualidad** (salvo cambios menores en relación con las celdas de aislamiento, que abordaremos más adelante); **así como la polifuncionalidad es ya un rasgo consolidado de la Unidad 12.**

La Unidad 12 recibía principalmente **presos de las unidades de la zona metropolitana de Buenos Aires (lo que actualmente sigue sucediendo)**, constituyéndose en una suerte de anexo de la Unidad 6 de Rawson en tanto la complementa como unidad de **confinamiento socio-territorial** de las poblaciones encarceladas. En este sentido, y como ejemplo, recuperamos de los antecedentes que estamos sintetizando aquí, datos del **Informe anual de la PPN 2010** que dan cuenta que durante el “año 2009, se produjeron 294 traslados cuyo destino fue la Unidad 12, cifra que supera a la cantidad de población alojada en la unidad, que para diciembre del mismo año alcanzaba los 268 presos”. Se destacaba más adelante que esos traslados se fundaban en la llamada “técnica penitenciaria (TP)” o sea decisiones discrecionales del SPF.

Destacadas esas características estructurales, vamos a repasar las temáticas que motivaron las distintas intervenciones de la PPN hasta 2014; en primer lugar, las relativas al “tratamiento”, y luego las vinculadas a las violencias extensivas e intensivas.

En cuanto al tratamiento, al tratarse de una unidad con proporción importante de condenados, nos encontramos con reiteradas **demandas por las calificaciones y los informes criminológicos** (baja de puntos, reiteración de calificaciones, etc.) que no permiten el avance en

⁷⁰ Ídem. Pág. 228-241.

la progresividad y afectan negativamente la posibilidad de acceso a semilibertad, libertad condicional y asistida. Es reiterado a lo largo de los años el reclamo por la falta de atención de las audiencias por parte de las áreas de tratamiento. También se recogen reclamos de los presos por problemas con la **asignación de horas de trabajo**, en ese sentido se manifiesta que la capacidad operativa de los talleres, y el personal para los mismos, quedó rezagado con relación al aumento de la población consecuente a las ampliaciones. En lo que hace a **la vinculación familiar**, tratándose de una unidad con mucha población no lugareña, son reiteradas las demandas y quejas por las dificultades para el acceso a los teléfonos.

Ya adentrándonos en las **violencias extensivas** abordadas por el RNCT, nos encontramos que en atención a los reclamos, y por los propios relevamientos, otro tema destacado han sido **las deficientes condiciones materiales**, con relación a cuestiones tales como: presencia de ratas y plagas de cucarachas, falta de agua, mala ventilación e insuficiente iluminación, falta de entrega de elementos de higiene personal y para la limpieza de pabellones, ventanas sin vidrios, deterioro de colchones y de camastros, falta de espacios comunes, deterioro general por humedades y falta de pintura, deterioro y rotura de sanitarios, acumulación de basura por falta de su retiro.

Otras dos cuestiones que aparecen reiteradamente como motivo de intervención se refieren, por una parte, a **la deficiente atención médica**, en general, como se manifiesta un detenido: *“no te atienden nunca salvo que te estés muriendo”*; hay demoras de varios días para ser atendido y los estudios y atenciones extramuros se demoran indefinidamente, en particular se destacan falta de medicación para pacientes con HIV, se hace entrega de medicación de “muestras gratis” o sin su blíster para saber qué medicación es y su fecha de vencimiento. La otra cuestión es **la deficiente alimentación**, se reiteran las quejas por la comida escasa, mal cocida, y por los problemas digestivos que provocan. Además, se registra la falta de entrega de alimentos no perecederos como yerba y azúcar. Esto lleva a los presos a recurrir al peculio para comprar comida en la cantina, pero no había heladeras para conservarla ni instalaciones adecuadas para cocinar.

Las deficiencias en las condiciones materiales, la alimentación, la atención médica, así como también las relativas a calificaciones fueron los motivos de varias demandas colectivas y protestas, (escritos de habeas corpus colectivos, negativa a recibir alimentos, quema de colchones) entre los años 2011, 2012 y 2013. Muchas de ellas fueron

reprimidas duramente lo que motivo diversas intervenciones por violencias intensivas, en particular agresiones físicas.

Si en el **Informe anual de la PPN de 2006** se decía que no se observaron malos tratos físicos (aunque sí amenazas) para **el año 2014 se registraron 46 casos de agresiones físicas** en el establecimiento. Se destacan a lo largo de esos años tres circunstancias en que se produjeron agresiones físicas a modo de golpizas: al ingreso a la unidad a como de “bienvenida” luego del traslado; en el marco de sanciones de aislamiento, en especial sobre personas que habían realizado denuncias judiciales contra penitenciarios; y como represaría por reclamos colectivos que además fueron complementados con traslados a otras unidades, en especial a la unidad 6 de máxima seguridad.

Una idea sobre el cambio en el estilo penal de la unidad y su viraje a modalidades más violentas lo da la expansión de la utilización de sanciones de aislamiento: el año 2003 “el promedio mensual de sanciones según un informe del SPF, eran de dos sanciones mensuales” se destacaba en el Informe anual de la PPN 2003, o sea unas 24 en el año 2003; para el año 2009 fueron 48, en 2010: 110, en 2011: 150; en 2012: 144; en 2013: 165.

Hasta aquí este breve resumen en relación a los antecedentes acumulados hasta el año 2014; abordaremos de aquí en más lo transcurrido en la Unidad 12 entre los años 2015 y 2022.

Esta unidad ha sido relevada por el RNCT en el año 2014, oportunidad en la que se realizó un informe de antecedentes de carácter histórico y exhaustivo y del que hemos realizado una síntesis en los párrafos precedentes. Es por ello por lo que en el presente Informe Anual del RNCT se efectúa una actualización de los antecedentes de la Unidad N°12 respecto de los **años 2015 a 2022**. En adelante, se trabaja conjuntamente la información relevada en ambas fuentes (expedientes e informes anuales), para luego exponer una síntesis de los datos relevados por el RNCT.

Antecedentes relevados en el expediente de la Unidad 12 y los Informes Anuales de la PPN 2014-2022

En el **Informe anual 2015 de la PPN** se realiza una caracterización de la Unidad 12 en el “Capítulo: III. Cartografías del encierro federal”⁷¹

71 En adelante cuando refiramos a la caracterización de la unidad siempre nos estamos refiriendo al capítulo Cartografías del encierro federal del correspondiente informe anual.

(pág. 90) con los siguientes ítems:

Cantidad de plazas declaradas: 326
Cantidad de alojados: 274
Alojados por situación procesal:
Procesados: 11
Condenados: 263
Casos de torturas registrados y denunciados:
Registrados: 48
Con denuncia penal: 13
Cantidad de fallecimientos bajo custodia: 1 fallecimiento violento
Cantidad de sanciones de aislamiento: 7
Cantidad de detenidos con resguardo: 12

En cuanto a *las deficiencias en las condiciones materiales*, en la sección las “Mayores vulneraciones a los derechos humanos detectadas” con respecto a la U12 se destaca (pág., 248) que la Delegación Viedma PPN en base a sucesivos relevamientos radicó el año anterior, ante el Juzgado Federal de Viedma un habeas corpus colectivo correctivo (Causa N° FGR 14.704/2014) en favor de la totalidad de los internos, requiriendo principalmente la adecuación del cupo de alojamiento en el establecimiento. En el marco de la sentencia, producida durante 2015, se estableció para los pabellones colectivos –2 al 6– un cupo de 26 plazas en lugar de las 32 anteriores, el alojamiento unicelular en el Pabellón 1, y la construcción de dos nuevos pabellones donde redistribuir toda la población de la Unidad. Además de disponer mesas de diálogo.

Por otra parte, también con relación a *las condiciones materiales*, en habeas corpus individuales posteriores, se ha discutido el alojamiento de detenidos en situación de tránsito en retenes y el pabellón de aislamiento, resolviéndose la imposibilidad de utilizar ese sector para más de dos personas ni por más de cuarenta y ocho horas (Causas N° FGR 6.271/2015 y 8.675/2015).

Con respecto al aislamiento, en el capítulo: “VI. El aislamiento en las cárceles federales”, se contabiliza a la Unidad 12, como una de aquellas de mediana seguridad, en las que el régimen cerrado ha avanzado en los espacios carcelarios al tiempo que se redujeron los espacios con regímenes semiabiertos y/o abiertos (pág. 323).

En el **Informe anual 2016 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada relativa a las temáticas abordadas por el RCT (pág. 107).

Luego de dar cuenta de la ocupación de la Unidad se destaca la ocurrencia de 28 casos de tortura registrados y la aplicación de 65 sanciones de aislamiento.

En cuanto a *las deficiencias en las condiciones materiales*, en las páginas siguientes (107-108) se da cuenta de la actividad relacionada con el ya mencionado habeas corpus colectivo de 2014 (FGR14704/2014). Destacando que se realizaron tres mesas de diálogo en las que se abordaron las siguientes cuestiones: la puesta en funcionamiento del libro de registro del pabellón de sancionados; que el ex recinto judicial sea utilizado únicamente como sala de espera transitoria sin pernocte; que se aborden las reformas edilicias integrales en la U. 12.

También se destaca que, de los relevamientos efectuados a todos los sectores de alojamiento, salón de visitas y salas de visita íntima se verificó que persisten como principales falencias la falta de higiene, la inadecuada ventilación, la rotura de vidrios, la escasez en el suministro de los elementos de limpieza, los colchones en mal estado y la presencia de plagas por la ausencia de fumigación.

En cuanto a *los malos tratos físicos* se indica que se ha notado un incremento en los niveles de violencia del establecimiento por parte del SPF. Durante el 2016, se relevaron 28 casos de personas que resultaron ser víctimas de torturas y/o malos tratos físicos. Es de destacar que en el período se registraron dos medidas de fuerza colectiva, una de ellas en el Pabellón N°7 y otra que alcanzó a toda la población penal en reclamo por las malas condiciones de alojamiento y en particular por el deterioro de los espacios de visita.

Por su parte el expediente 2587 (Cuerpo 11, fojas 1970 a 2036) da cuenta de lo actuado por la PPN durante el año 2016. Se realizaron varias inspecciones, recuperamos partes de algunas de ellas, particularmente *las referidas a las condiciones materiales*.

El 14 de marzo (informe a partir de la foja 1970) el Procurador Penitenciario encabezó, junto con la Delegación Viedma, un recorrido de la Unidad (todos los pabellones y la cocina central) planteado las siguientes observaciones generales:

“Respecto a las condiciones edilicias, se siguen advirtiendo las mismas graves deficiencias estructurales advertidas en las últimas inspecciones, principalmente en los pabellones 1 al 6 que datan del año 1975. cuyas deficiencias principales están dadas por su estruc-

tura edilicia de techos bajos, ventanas extremadamente pequeñas, lo cual sumado a su carácter colectivo, se advierte sobrepoblación en extremo, generando un hacinamiento notorio, (...) Respecto a los pabellones 7 al 10 denominados módulos, edificados en el año 2006, a pesar de poseer una estructura edilicia más amena, (...) presentan serias deficiencias en cuanto al mantenimiento edilicio, principalmente en lo referente a baños, duchas y lavaderos...”.

Presenta un pormenorizado informe de las condiciones y deficiencias de cada espacio (pabellones del 1 a 10, pabellón de sancionados y cocina). Es también de destacar el punto b) de las “consideraciones” del informe ya que trae una cuestión de contexto que habilita la producción de maltrato y la tortura en la unidad:

“En cuanto al Régimen de polivalencia que viene instaurando el SPF en esta unidad, se observa que además de vulnerar las normas contenidas en los estándares internacionales en la materia y en lo establecido en la Ley de Ejecución de la Pena, observamos que solo ha generado mayor conflictividad y violencia entre los internos, viéndose afectada la integridad física y psíquica de los mismos de manera permanente.”

Los días 3 y 4 de mayo (informe a partir de la foja 1979), la Delegación Viedma realizó un relevamiento motivado en las deficiencias encontradas en la recorrida antedicha y planteadas a las autoridades. Se realizaron entrevistas los presos, sobre las instalaciones sanitarias, la alimentación, la existencia de plagas (moscas, cucarachas y roedores) y la atención de las distintas áreas. Se encontró que la alimentación no había mejorado, ni se habían iniciado arreglos de los baños y duchas, y se recogieron quejas en cuanto a la atención de las áreas (médica, sociales, criminología, trabajo y educación).

El 7 de junio (informe a partir de la foja 1987) la Delegación Viedma realiza una inspección del sector de Habitaciones de Visitas Conyugales y Salón de Visitas,

“...realizados luego de una medida de fuerza iniciada por la totalidad de la población carcelaria, motivada por la prohibición de las autoridades penitenciarias a que los internos que se encuentran recibiendo visitas reciban comida elaborada en los pabellones por sus compañeros...”.

En el informe de la inspección se destacan deficiencias varias: insuficiente cantidad de hornallas y heladeras, falta de matafuegos, baños sin agua caliente rotura de lavatorios y vidrios. Hay que tener presente que estas son las condiciones que se le ofrecen a visitas que viajan casi mil kilómetros, ya que la mayoría la población proviene de Buenos Aires.

El 16 de noviembre (informe a partir de la foja 2026) la Delegación Viedma realiza un monitoreo de condiciones materiales en el que se relevan: cantidad de alojados, cantidad y estado de camas y colchones, ventilación, mobiliario, higiene, estado de la pintura, iluminación natural y artificial, estado de las conexiones eléctricas, existencia de plagas, calefacción y estado de los sanitarios, de cada uno de los 10 pabellones. En un detallado informe se da cuenta de las deficiencias en cada uno de los ítems para la mayoría de los pabellones.

Estos informes (como otros sobre las áreas de educación, trabajo, el funcionamiento de la sala de videoconferencias, así como intervenciones puntuales a partir de distintos eventos conflictivos) dan cuenta de una Unidad en grave estado de deterioro material y del maltrato administrativo que producían un estado general de malestar y conflicto. Y esto en el marco de un fallo judicial que imponía correcciones desde un año antes, y que como destaca el informe de marzo de 2016 dejaba en claro que *“no se advierte la voluntad de cumplir con las medidas decretadas en la sentencia...”*.

En el **Informe anual 2017 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (163-164): durante el transcurso del año 2017, la población alojada osciló de 275 a 296 detenidos, de los cuales 33 eran extranjeros. La mayoría de los detenidos (90%) estaban afectados a una actividad laboral. Aunque inscriptos a actividades educativas era una problemática constante la superposición de horarios entre las actividades educativas y las laborales debido a la escasa cantidad de cursos y talleres, de docentes y maestros, así como a la falta de espacio físico.

Ya entrando en las *malas condiciones materiales de detención* se destaca el estado edilicio deplorable en los pabellones 1 al 5; en cuanto a la higiene en todos los sectores, a la ventilación, calefacción y fumigación y en relación con el pésimo estado de los sectores de aislamiento y el recinto judicial. Asimismo, se evidenciaron serios inconvenientes con respecto a la entrega de elementos de higiene personal y de limpieza, al mal estado de los colchones, así como la carencia de colchones ignífugos y al deficiente funcionamiento de los sistemas de monitoreo y cámaras de seguridad.

Se evidenciaron grandes obstáculos e incongruencias con respecto a la progresividad, con numerosos casos de discrecionalidad en el tratamiento y en la calificación, ausencia de objetivos dispuestos y el consecuente estancamiento en las fases primarias. La Unidad N°12 presenta un 67% de detenidos que se encuentran en la fase de socialización, y del análisis de los expedientes resultó que un 85% mantuvo la fase durante el año. Esta información evidencia que la Unidad N° 12 se ha convertido en un establecimiento de régimen cerrado característico de las unidades de máxima seguridad.

En cuanto las condiciones en que se da *la falta o deficiente alimentación* en la caracterización de la Unidad 12 se indica que con respecto a la cantina se detectaron sobreprecios.

Finalmente se da cuenta de que, durante el 2017, se registraron 21 casos de tortura o malos tratos físicos, 9 medidas de fuerza y 1 fallecimiento (muerte no violenta según se indica en el apartado correspondiente de la pág. 410).

Más adelante en el mismo informe anual del año 2017 se da cuenta de la transformación de la Unidad 12 en tanto representa uno de los casos de expansión de los regímenes de máxima seguridad, temática es abordarla en el estudio *Unidades de mediana seguridad: hacia un modelo de confinamiento de máxima seguridad*. De la presentación de ese estudio presentamos algunos párrafos:

“...el modelo de máxima seguridad y el régimen cerrado aluden en nuestro país y en el sistema federal a gradientes de intensidad en cuanto a la violación de derechos de las personas detenidas, no a sistemas de “contención” específicamente, sino a regímenes de severidad en cuanto a violencia directa y en cuanto a la producción de degradación. El despliegue de estos regímenes en unidades de mediana seguridad implican la imposibilidad de circular por fuera del perímetro de seguridad, la falta o la devaluación de actividades “tratamentales” —como trabajo y educación—, y un régimen de vida en el que predomina el encierro dentro del encierro, sea aislamiento individual en celda (clausura) o confinamiento en pabellón (encierro colectivo), y en el que se ejercen sistemáticamente una serie de violencias penitenciarias que hemos tipificado dentro de las categorías analíticas del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT).” (184)

Se señala luego que la Unidad 12 es una de las unidades de mediana seguridad que integraron el estudio y en las que “polivalencia” habilitó la expansión del régimen cerrado. (185). Lo trabajado en el estudio se

constituye así en relevante ya que describe el contexto general en que se da la señalada transformación de la Unidad 12. En líneas generales ese contexto está marcado por la implementación de la resolución con la Resolución N°845 de la Dirección Nacional del SPF en 2010 que modificó una resolución anterior, la N°332 del año 1991, así se pasó de una clasificación según el nivel de seguridad en “mínima”, “mediana” y “máxima”, a una clasificación “tipos de régimen”: “cerrado”, “semi-abierto” y “abierto”. En el modelo anterior los establecimientos de mediana seguridad implicaban: “carencia de murallas perimetrales”, “contar con talleres dentro del sector de seguridad y/o fuera del mismo de manera tal de permitir el trabajo ‘allaperto’ (al aire libre)”, “una relativa facilidad de desplazamiento de los internos”, “controles, requisas, recuentos, se realizarán en forma inversamente proporcional al nivel alcanzado por el interno en la progresividad del régimen penitenciario”. Pero con la modificación de 2010 se introdujo la “polivalencia”, mediante lo cual la mayoría de las cárceles dejaría de corresponderse con un tipo exclusivo de régimen de modo que de las 20 cárceles definidas como mínima o mediana seguridad en la anterior resolución, 15 pasaron a ser “polivalentes” (...) 4 un régimen preponderante “semi-abierto” y sectores diferenciales “cerrados” (Unidad N°4, Unidad N°5, Unidad N°11 y Unidad N°12). En definitiva,

“la “polivalencia” ha promovido la expansión y profundización del régimen cerrado en las unidades de mediana seguridad sin una contrapartida de creación de regímenes “semi-abierto” y “abierto” en unidades de máxima seguridad. Por lo tanto, la “polivalencia” se presenta como una estrategia de gobierno penitenciario que marca una tendencia hacia la expansión del modelo de máxima seguridad” (186-188).

En el apartado referido a la Base de Casos Judiciales de Tortura-PPN se da cuenta de una causa sobre hechos ocurridos en la Unidad 12 durante el año 2017 (284).

Pasando al expediente 2587 (cuerpo 11, fojas 2037 a 2149) da cuenta de lo actuado por la PPN durante el año 2017. Se realizaron varias inspecciones, de las que recuperamos algunas partes, particularmente las referidas a las condiciones materiales.

El 12 de abril el Procurador Penitenciario (informe a partir de la foja 2068) encabeza una recorrida con el objetivo de inspeccionar las condiciones materiales. El informe correspondiente concluye que:

“Entre las deficiencias más notables y que requieren urgente solución, justamente se observó numerosas ventanas con falta o rotura de vidrios y sin calefacción. Respecto a los reclamos más recurrentes de parte de los internos, se destacan: que se les provea colchones y frazadas ya que en muchos casos deben usarlos para tapar las ventanas y evitar el ingreso de aire frío; que se les provea artículos de higiene para el pabellón y de aseo personal. También manifestaron tener dificultad para obtener pasajes a fin de que sus familiares puedan visitarlos, dado que en su mayoría residen en el Área Metropolitana”.

Además, se destaca particularmente el “deplorable” estado de pabellón de sancionados y del nuevo recinto judicial que ya presenta deficiencias de mantenimiento.

El 14 de marzo (informe a partir de la foja 2039) la Delegación Viedma realiza un monitoreo sobre las condiciones materiales, de modo similar al año anterior se relevan: cantidad de alojados, cantidad y estado de camas y colchones, ventilación, mobiliario, higiene, estado de la pintura, iluminación natural y artificial, estado de las conexiones eléctricas, existencia de plagas, calefacción y estado de los sanitarios, de cada uno de los 10 pabellones. También como el año anterior, en un detallado informe, se da cuenta de las deficiencias en cada uno de los ítems para la mayoría de los pabellones.

El 9 de junio (informe a partir de la foja 2070) se releva el sector “buzones” del cual se destaca la deficiente calefacción e higiene, concluyendo que *“no cumplía requisitos mínimos”*. También se releva el sector judicial, constatando que se usaba como espacio de alojamiento para presos con problemas de convivencia, constituyéndose de ese modo un espacio de tránsito en un “retén” en el que se aloja por largos períodos.

El 14 de junio (informe a partir de la foja 2061) se inspecciona el sector de videoconferencias destacando la mala conexión a internet y la falencia principal de este servicio en tanto cuentan con una PC para cubrir la demanda de todo el Sistema Penitenciario Federal.

El 26 de julio (informe a partir de la foja 2074) se realiza un informe temático sobre régimen de progresividad, que traemos a este RCT por cuanto hace al contexto de malestar general de la población encarcelada. Uno de los párrafos de la conclusión del informe destaca que:

“El tratamiento en el régimen de la progresividad en la Unidad 12° no se ajusta precisamente a los estándares teóricos y normativos haciéndose recurrente el reclamo histórico de los internos en cuanto a la discrecionalidad en el tratamiento, la carencia de contacto fluido en la etapa de observación como en el resto de las fases, la falta de información de los objetivos dispuestos, todo lo que, entre otras cuestiones, conlleva a dos resultados nocivos como es al atraso en la progresividad y estancamiento en las fases primarias”.

El 4 de setiembre (informe a partir de la foja 2096) se realiza un monitorio sobre la provisión de alimentos, debido a los reclamos recurrentes de los presos, que evidencia deficiencias con respecto a los menús estipulados. **El 12 del mismo mes** (informe a partir de la foja 2106) a partir de entrevistas los presos expresan que la comida es desagradable, poco variada e insuficiente, además de que su ingesta deriva en trastornos y padecimientos digestivos con los consecuentes reclamos médicos. “Aquellas personas que padecían alguna enfermedad expresaron que ella se agravó durante la detención; mientras que otros, contrajeron enfermedades y muchas relacionadas con la alimentación como lupus, hipertensión, úlceras y gastritis.”

En el **Informe anual 2018 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (88-89).

Se reiteran las falencias en relación con las *malas condiciones materiales de detención*: la falta de higiene, inadecuada ventilación, rotura de vidrios, escasez en el suministro de los elementos de limpieza, colchones en mal estado, presencia de plagas, sobrepagos en el servicio de cantina y una deficiente atención del servicio de salud.

Retomando los reclamos respecto de la proveeduría –en lo que constituye las condiciones generales en que se produce el tipo de tortura y/o maltrato tipificado en el RNCT como *la falta o deficiente alimentación*– durante 2018 la PPN presentó la recomendación N°888/PPN/18, que planteó dos cuestiones: la implementación de medidas paliativas para evitar los sobrepagos y disponer la regularización administrativa del proveedor.

En relación con la *falta o deficiente asistencia de la salud* la Delegación Viedma presentó una acción habeas corpus colectivo correctivo (Expte. 21602/18) en contra del SPF Área Médica de la Colonia Penal Unidad 12, y en favor de los detenidos:

“...en virtud de las acuciantes violaciones a los derechos humanos que se evidenciaron, en tanto no se encuentra mínimamente garantizado el acceso al derecho a la protección de la salud, médica y odontológica. Las deficiencias en el sector se observan en la mala o nula atención médica - odontológica; en el inadecuado mecanismo de turnos que dificulta e impide a los internos acceder a la atención; la falta de infraestructura edilicia constatada y a la carencia de los insumos necesarios (...) sumado a la actitud reticente de las autoridades del Servicio Penitenciario de trasladar a los internos cuando no pueden dar respuesta adecuada tanto en la unidad como en el único hospital público con el que cuenta la ciudad” (88-89).

Dadas las condiciones generales, de poco avance de las causas sobre tortura, es significativo que en el apartado referido al Registro de Casos Judiciales de Tortura de la PPN se destaque que, de las causas en que se avanzó en imputaciones hacia personal del servicio penitenciario, en la única que se dictó auto de procesamiento sea en la causa radicada en el Juzgado Federal de Viedma, por hechos ocurridos en diciembre de 2014 en la Unidad N 12(174). Decíamos que es significativo ya que da cuenta de la gravedad de los hechos y de los niveles de violencia involucrados en la Unidad 12.

En el apartado sobre Medidas de fuerza en cárceles federales del informe 2018 se da cuenta de que 20 personas realizaron protestas durante el año, lo que representó el 7% del total en todo el SPF (193). En el mismo sentido, o sea dando cuenta del alto nivel de conflictividad de la Unidad 12, el apartado sobre Personas fallecidas bajo custodia refiere dos muertes, una, en un accidente y otra, por quemaduras y asfixia como consecuencia de un incendio producido durante una medida de fuerza (253).

El capítulo sobre Aislamiento en cárceles federales dedica párrafos especiales a la Unidad 12, en tanto una sentencia (en el marco del habeas corpus de 2014 ya citado) resolvió que a partir de 1ro de febrero de 2016 no se podrán recibir detenidos afectados con resguardo dadas las condiciones de la unidad. Además la resolución judicial establecía:

“proponer la rehabilitación y/o construcción de un espacio con baño, luz natural, ventilación, mobiliario y sanitarios suficiente para satisfacer las necesidades básicas de quienes aparezcan circunstancialmente alojados en condiciones de resguardo para personas en situación de vulnerabilidad, lo que no puede superar las 48 sin que se gestione, con intervención del juez de ejecución penal que

corresponda, el traslado del o los internos a unidades penitenciarias aptas para tales extremos” (224).

Si, por una parte, la PPN se constató el acondicionamiento del sector retén para cumplir con lo requerido en la sentencia, espacio que cuenta en la actualidad con ventana, calefacción, baño completo, teléfono, taquilla y dos camas cuchetas. Por otra parte, también señaló que la práctica de espera del traslado bajo un régimen de aislamiento, en sectores donde no hay pabellón para personas con resguardo, resulta sumamente gravosa dado que no se encuentra estipulado el tiempo de permanencia en esa situación. Dada las condiciones de demora de traslados como los problemas de cupo y sobrepoblación “es posible afirmar que en estos casos el aislamiento se produce por tiempo indeterminado y que puede extenderse incluso un mes o más” (263-264).

Del expediente 2587 (Cuerpo 11-12-13, fojas 2150 a 2370) da cuenta de lo actuado por la PPN durante el año 2018. Recuperamos sintéticamente algunas de las actuaciones particularmente referidas a las condiciones materiales y la atención médica.

El 5 de marzo (Cuerpo 12, informe a partir de la foja 2152) en el marco de tareas de asesoramiento de la Delegación Viedma a los presos se realizó una inspección de los baños y duchas de los pabellones 1 al 6 de los cuales el informe detalla las deficiencias. Como evaluación general,

“se destaca la falta total de mantenimiento en los sanitarios de algunos pabellones por pérdidas de agua e inundaciones “y que “los contenedores móviles de basura de cada pabellón se encuentran instalados en los baños. Los mismos son utilizados sin bolsas y, al ser retirados y vaciados todos los días, no se lavan por lo que los restos se pudren generando olores nauseabundos en los pabellones”.

El 23 de marzo (informe a partir de la foja 2167), la Delegación Viedma realiza un monitoreo del servicio de atención médica, cabe mencionar que en el expediente constan varias actuaciones de seguimiento de tratamientos médicos a los presos, lo que evidencia que la atención médica (o la desatención) era un problema. De hecho, como dijimos más arriba la Delegación presenta un habeas corpus colectivo correctivo, sobre el tema. Volviendo al monitoreo, este consta de una inspección y de entrevistas a los presos que expresan, por ejemplo: “*te anotás en el libro y nunca te llaman*”; “*el médico nunca te atiende, te*

ve un enfermero”, “si te duele algo, te dan sólo ibuprofeno”, “a veces te mandan al hospital sino te dan algo así nomás”, “te anotás pero no te atienden”, “nunca te sacan al hospital”, “te ve sólo un enfermero”, “nunca recorren los pabellones”.

El 12 de abril (informe a partir de la foja 2208) se realiza un relevamiento de las condiciones de los equipos de calefacción y de los vidrios en los pabellones. Los primeros aún no habían sido encendidos, en cuanto a los vidrios el informe expresa: “...cotejamos la situación actual con una supervisión realizada con un mes de anterioridad y detectamos que no se subsanaron las roturas. Cabe señalar que en la totalidad de los pabellones faltaban vidrios”. Además, se señala que: “...una serie de falencias de todos los pabellones sobre roturas en baños, cocinas, mesones y bancos colectivos, faltantes de mesas y sillas, colchones y ropa de cama.”

A fojas 2239 consta el texto de la Recomendación N°888/PPN/18 que comentamos más arriba a partir del informe anual. En ella se presenta una lista de productos con los precios de la cantina de la Unidad en comparación con el medio libre, los sobreprecios son de entre un 100% y 200% en productos de primera necesidad como fideos, azúcar, yerba, leche, etc. en un contexto donde, los presos tienen poca visita porque la mayoría son de Buenos Aires, el 40% cobra peculios por debajo de la media y hay problemas recurrentes con la entrega de comida. **Esta es la situación que enmarca la producción del tipo de maltrato y/o tortura falta y/o deficiente alimentación.**

El 22 de agosto (informe a partir de la foja 2278) una inspección exhaustiva con respecto al estado edilicio (sobre varios ítems y a todos los pabellones, como los realizados los dos años anteriores), el informe detalla deficiencias en cada pabellón (acompañado de registro fotográfico) y como conclusión general expresa:

“Se destaca el mal estado de las instalaciones sanitarias y la falta de mantenimiento de la pintura de todos los pabellones. (...) resulta necesario reparar las pérdidas de agua en los sanitarios y destapar las piletas; colocar las griferías faltantes y las puertas individuales de los inodoros y duchas. Asimismo, resulta indispensable realizar una limpieza profunda, que elimine la grasa y suciedad adherida a pisos, paredes y techos. Para esto, es necesario que se cumpla con la entrega de elementos de limpieza. (...), resulta alarmante el estado de los colchones, debido a que la mayoría desprenden olor, son muy finos, no tienen cobertor (...) todos los sectores de alojamiento

presentan conexiones precarias con cables sueltos, colgando y a la vista (...) es necesario que el S.P.F. cumpla con la entrega de más mesas y sillas, debido a que resultan insuficientes, además de encontrarse todas en muy mal estado.”

El 26 de noviembre (informe a partir de la foja 2336) la Delegación Viedma realiza un relevamiento sobre fumigación, del mismo recuperamos algunas de las expresiones de los presos en las entrevistas, ya que son elocuentes por sí mismas: *“está plagado de chinches”*; *“no se puede ni dormir, de noche te pican todos los bichos”*; *“tiramos lavandina y limpiamos pero no podemos sacar las chinches”*; *“los colchones están llenos de bichos”*; *“de noche salen todas las ratas”*; *“las ratas son tan grandes que rompen pedazos de la pared”*; *“acá en este hueco sacamos dos ratas el otro día”*; *“a veces cuando cocinamos y prendemos el horno nos pasan las ratas por al lado”*; *“no se puede dejar nada de comida porque enseguida se llena de cucarachas o se la comen las ratas”*.

El 29 de noviembre (informe a partir de la foja 2342) dado el aumento de las temperaturas se realiza un monitoreo de la ventilación en todos los pabellones. El informe (acompañado de documentación fotográfica) concluye con la solicitud de la reparación de los ventiladores existentes (mayormente en mal estado) y la colocación de nuevas unidades en cada uno de los pabellones.

En el **Informe anual 2019 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (155).

Como en los años anteriores los primeros señalamientos corresponden a las falencias que habilitan la producción de los malos tratos y/o tortura tipificados como: *las malas condiciones materiales de detención* por el RNCT. Se indica entonces que en los relevamientos del año se constató la falta de higiene, inadecuada ventilación, rotura de vidrios, escasez en el suministro de los elementos de limpieza y colchones en mal estado.

En lo relativo a la atención médica, y como consecuencia del habeas corpus colectivo presentado en 2018, en 2019 se dictó sentencia haciendo lugar a la acción, lo que derivó en la designación de un nuevo jefe Médico, paulatinamente se incorporaron al SAM diversos equipos e insumos médicos reclamados en el habeas corpus y se implementó en la Unidad una mecánica de atención basada en chequeos periódicos y diagnósticos situacionales de la población en una actuación preventiva (155).

La Unidad 12 también es aludida en el apartado sobre Medidas de Fuerza, dando cuenta de 14 personas que las realizaron en esa Unidad, representando el 8% de los casos totales en el año (248).

Al abordar el expediente 2587 (Cuerpo 13, fojas 2371 a 2512) vemos lo actuado por la PPN durante el año 2019. Se realizaron distintos monitoreos, en especial de las áreas (administrativa, visita, salud, control del sistema de catering, trabajo y educación, régimen de progresividad) dando seguimiento a las recomendaciones y habeas corpus de los años anteriores. También se realizan relevamientos de condiciones materiales de varios espacios de los cuales destacamos los siguientes: **El 19 de setiembre** (informe a partir de la foja 2484) monitoreo de los espacios de visita común e íntima. El informe concluye destacando que:

“...resulta evidente la falta de mantenimiento de estos sectores, reiterándose como en otros espacios de la Unidad, el pésimo estado de conservación de las paredes por la presencia de humedad y pérdidas de agua, el estado deplorable de los sanitarios, la carencia de calefactores que funcionen correctamente y la electricidad en general; todo lo cual resulta un peligro para los detenidos y para los familiares que los visitan.”

Destacamos lo anterior en tanto da cuenta de las condiciones generales de desaliento de las visitas (además de la distancia) y constituyen el contexto de producción del tipo de maltrato *impedimento de vinculación familiar*.

El 27 de setiembre (informe a partir de la foja 2488) se realiza el monitoreo del recinto judicial y el pabellón de sancionados. Sobre el primero se concluye que: “...no se encuentra en condiciones para alojar personas ya que no se encuentran garantizados los servicios básicos, fundamentalmente por las falencias registradas en el sector de baños”. Con relación al pabellón de sancionados se indica: “...la falta del lavatorio del baño, la falta de los vidrios de las cuatro celdas y el pobre estado de los colchones que ni siquiera tienen funda y, en aspecto, sólo son un rectángulo de goma espuma avejentada”. Cabe destacar que en ambos espacios se despliega el aislamiento en uno en circunstancias de sanciones en otro de resguardos (ver más arriba).

Además, a fojas 2491 se encuentra el informe Monitoreo temático sobre la situación del régimen de progresividad. De este extenso informe recuperamos el siguiente dato ya que da cuenta de una de las circunstancias que generan malestar en la población encarcelada en la Unidad

12 y es fuente de conflicto y represión. Se expresa en el informe que casi el 80% (242) de internos han repetido el puntaje de la calificación ya sea de conducta o concepto “lo cual conlleva atrasos en el avance dentro del régimen de progresividad y desnaturaliza el fin último por el que fue dispuesto, fomentando la deserción en el cumplimiento de objetivos”. Lo cual deriva, como se destaca en las conclusiones del informe: “...directa e indirectamente en mayor sobrepoblación, hacinamiento y fundamentalmente el incremento de la espiral de violencia interna”.

En el **Informe anual 2020 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 el que recuperamos la información actualizada (87). Como años anteriores se describe las capacidades y conformación edilicia de la Unidad. Luego se exponen algunos cambios en la funcionalidad de los espacios, a partir de decretarse la ASPO en la coyuntura del COVID-19, los recuperamos en estos antecedentes ya que esos cambios se consolidaron y fueron observados en el trabajo de campo de este RCT dos años después.

Se detalla que la suspensión de traslados implicó que no hubiera nuevos ingresos, ya que la mayoría de la población proviene de Buenos Aires, lo que produjo una baja de población por agotamiento de penas, arrestos domiciliarios o libertades anticipadas. Pero dicha baja no implicó el retiro de las camas cuchetas, ya que se realojaron detenidos para vaciar los pabellones 3 y 7 con el fin de efectuar reparaciones y realizar las readecuaciones de sectores destinados para realizar los asilamientos preventivos y sanitarios. El Sector Metodología se transformó en el SAP (Sector de Aislamiento Preventivo) con 10 plazas y también el Recinto Judicial II con 4 plazas, que fue construido en 2016 para alojar momentáneamente a quienes soliciten Resguardo (87).

Como en informes anteriores la Unidad 12 es mencionada en el apartado sobre Medidas de Fuerza, dando cuanta de 14 personas que las realizaron en esa Unidad, representando el 6.5% de los casos totales en el año (162). Así año a año queda evidenciado que, aunque se trata de una Unidad con no más de 300 presos se presenta como una de las más conflictivas.

Otro dato de contexto se encuentra en el apartado del informe anual dedicado al Derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas. Se revela que a partir de los listados oficiales la afectación al trabajo es del 99 % y que a los afectados se les pagaban en promedio 148 horas mensuales, más que el promedio mensual de 126 horas para el conjunto del SPF, pero se destacaba que un 39% cobraba menos de 120 horas (301-302). Lo anterior indica un manejo desigual y discrecional

de estos recursos en el gobierno penitenciario más teniendo en cuenta los problemas con la proveeduría antes mencionados, en el contexto de una población con pocas visitas dadas las distancias.

Al abordar el expediente 2587 (Cuerpo 13, fojas 2513 a 2573) vemos lo actuado por la PPN durante el año 2020 fundamentalmente en lo relativo a la coyuntura planteada por la ASPO. Cabe destacar como indicador de que la conflictividad se mantuvo durante el año que sólo durante agosto se aplicaron sanciones a 26 presos, en octubre se aplicaron 7 partes, y en noviembre 31 (los datos surgen de los informes sobre las medidas aplicadas por la ASPO).

En el **Informe anual 2021 de la PPN** se realiza la caracterización de la Unidad 12 del que recuperamos la información actualizada (93).

Allí se expresa que las demandas más recurrentes de los presos estuvieron relacionadas con la imposibilidad de tomar contacto con sus defensores y/o juzgados. Esto debe ser puesto en relación con lo expresado en el apartado Traslados y derecho a cumplir la pena cerca del núcleo familiar, donde se destaca que la Unidad 12 tenía 128 presos de jurisdicción nacional, o sea el 62% de su población provenía de Buenos Aires siendo que la Unidad se encuentra distante 932 km de dicha ciudad (251). Además, se destacaron entre las demandas las relativas a las deficiencias en la atención médica.

En cuanto a las medidas de fuerza se registraron 21, lo que representó el 13% de total y puso a la Unidad 12 en la tercera posición después de los complejos I y II.

Al abordar el expediente 2587 (Cuerpos 13-14, fojas 2574 en adelante⁷²) vemos lo actuado por la PPN durante el año 2021 fundamentalmente en lo relativo a la recuperación de las rutinas habituales de la unidad (visitas, movimientos internos, etc.) luego de la coyuntura planteada por la ASPO. Como hicimos para el año anterior destacamos como indicador de la conflictividad que en febrero se aplicaron sanciones a 8 presos (los datos surgen de informe del 22 de marzo).

En un informe del **día 29 de marzo** se da cuenta de un monitoreo del día 12 del mismo mes sobre alimentación, se destaca el relevamiento de sobrepuestos de hasta un 60% en los productos de la cantina. Se aplica además una encuesta a los presos sobre la alimentación (cabe

72 El cuerpo 14 no se encuentra foliado, la parte correspondiente al año 2021 abarca unos 350 folios.

mencionar que desde hace ya más de un año la comida la provee una empresa), recuperamos algunas expresiones de los presos que dan cuenta de la situación: “Entregan una vez al mes, leche, yerba, azúcar. No alcanza, lo completamos con cantina.”; “Destino mucho dinero [a la cantina], más del 50% del peculio. Precios elevadísimos.”; “Destino todo mi disponible \$3400 pesos en cantina el 30% de mi peculio. Todo muy caro 300% más elevado que afuera.”

Hasta aquí los antecedentes de la Unidad 12 a partir de lo documentado en los Informes anuales de la PPN y en el expediente correspondiente, principalmente se han revisado cuestiones que hacen a la situación general en cuanto a los siguientes tipos de maltrato y tortura que se enmarcan en modalidades extensivas: malas condiciones materiales, falta o deficiente alimentación, desatención de la salud y desvinculación familiar. Como pudo verse no sólo se han afectado directamente a los presos, sino que estas situaciones señalan: por una parte, las condiciones generales que producen malestar y conflictividad en la población encarcelada y que derivan en intervenciones violentas por parte del personal penitenciario; y por otra, pero de modo articulado con lo anterior, un estilo penal que produce y gestiona la escasez articulándose con despliegues de violencia, lo que en conjunto configurar un estilo penal severo de gobierno penitenciario. Si bien los documentos abordados (en particular los Informes Anuales de la PPN) dan cuenta de las violencias intensivas, éstas no se abordan en profundidad; sólo lo hacen de modo tangencial, sin profundización en las temáticas de violencia en general. Sin embargo, la cuestión de los malos tratos y torturas es tratado tanto por el RNCT como el PiyDT, como veremos en el siguiente apartado.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **330 víctimas de malos tratos y torturas en la Unidad 12 entre los años 2011 y 2022**. El cuadro siguiente ilustra que la Unidad 12 de Viedma, Río Negro, registra casos de malos tratos y torturas en los años de relevamiento del RNCT vinculados a las diferentes categorías de este.

Víctimas de tortura en la U.12 – Histórico			
Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PlyDT	
2011	0	1	1
2012	0	5	5
2013	0	10	10
2014	78	43	121
2015	0	0	0
2016	0	28	28
2017	0	26	26
2018	1**	25	26
2019	0	12	12
2020	0	6	6
2021	0	3	3
2022	63	24	87
Total*	142	183	225

Fuente: RNCT. PPN-GESPyDH. 2011-2022

*Durante los años 2011 y 2012, se integraron al RNCT 5 casos de tortura relevados mediante planillas de inspección aplicadas por los equipos de intervención de la PPN.

**En el año 2018 no se realizó trabajo de campo del RNCT en la Unidad 12; sin embargo, durante el año 2018 se relevó, mediante la aplicación de la ficha en otra unidad del SPF, a una víctima que dio cuenta de hechos de malos tratos y rotura producidos en la Unidad 12.

A través de la fuente secundaria -el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (PlyDT)–, en 12 años se relevaron 183 víctimas de agresiones físicas. Mientras que los 142 casos restantes⁷³ fueron registrados por medio de los trabajos de campo del RNCT realizados en los años 2014 y 2022. En ambas oportunidades, se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma multidimensional, a partir de las entrevistas con los detenidos y observaciones de campo en particular a 4 tipos: pésimas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y

73 El total de casos de tortura relevado por el RNCT en la Unidad 12 entre los años 2011 y 2022 incluye un caso relevado mediante la aplicación de la ficha individual a un detenido en otra unidad del SPF.

requisa vejatoria. Asimismo, señalamos que el aislamiento en clave de gobierno de la población ha sido una práctica penitenciaria regular, sin que ello significara sanción alguna. Es una práctica para regular el conflicto y al mismo tiempo, un ejercicio de intimidación. El aislamiento en el sector de las celdas de castigo-buzones, las que en las diferentes inspecciones o monitoreos se las describe como espacios de la unidad en los que no se puede alojar a ningún detenido, siempre en pésimas condiciones de infraestructura y de habitabilidad, sin mantenimiento alguno, y sin embargo en el marco de la regulación de la población, son utilizadas para la administración de “castigos informales”. En esas celdas se expresa la multidimensionalidad de la tortura: **aislamiento, pésimas condiciones materiales de vida y escasa provisión de alimentación**. Pero el *espacio carcelario para aislar* puede ser ampliado o reemplazado, por ejemplo, en caso de la clausura de los “buzones” por situación extrema de inhabitabilidad se ha apelado al uso de otros espacios, como las leoneras. Estos tipos de aislamiento ni se los tipifica como producto de sanciones disciplinarias ni afectación a un régimen como Resguardo de Integridad Física (RIF) ya que la unidad manifiesta que no cuenta con ese régimen, sin embargo, el aislamiento es una práctica penitenciaria recurrente en la Unidad 12. Por ello, reducir la tortura a la agresión física en este caso de la Unidad 12, plantea una lectura sesgada acerca de violencias extensivas e intensivas en el marco de este Registro, donde los detenidos en esta Unidad padecen malos tratos—tratos degradantes, vejatorios y humillantes y tortura.

Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad N° 12, Colonia penal de Viedma, durante el año 2022

En el marco de la aplicación del RNCT, en el año 2022 se realizó una inspección en la Unidad N° 12 del SPF con la finalidad de llevar adelante un relevamiento que permitió registrar su modalidad de funcionamiento, los principales rasgos del régimen y condiciones de vida de los detenidos, y aquellos ejes/categorías de tortura y malos tratos que surgen del relato de las personas entrevistadas y de las observaciones realizadas durante la recorrida por la Unidad.

En cuanto al abordaje cuantitativo y cualitativo de las unidades relevadas en los diferentes trabajos de campo durante el año 2022, siendo la Unidad 12 una de ellas, la cuestión de los malos tratos físicos, los tratos crueles, humillantes, degradantes, vejatorios y torturas se presentan como estilos diferenciados de cada unidad, pero registran en común la persistencia de prácticas de violencias penitenciarias que se encuadran en las categorías de este Registro.

En este sentido es que se da cuenta que la Unidad 12 se caracteriza por el despliegue de un entramado en el cual se distinguen diversas formas de violencia penitenciaria, desde aquellas más estructurales como son las pésimas condiciones edilicias y el deterioro de las instalaciones, hasta las vinculadas con la deficiente alimentación, la requisa vejatoria, las amenazas, y la deficiente asistencia médica. Asimismo, la Unidad cuenta con distintos sectores entre los que se destacan, por la funcionalidad que representan en clave de gobierno de las personas detenidas en una cárcel de alojamiento colectivo, una serie de espacios destinados a aislamiento (tanto individual como colectivo): el Sector de Aislamiento Individual (SAI)-“buzones”; los Recintos Judiciales I y II –“leonerías”; y el espacio que previo a la pandemia de COVID-19 se destinaba a la aplicación del programa “Metodología Pedagógica Socializadora” (MPS) y al momento de la recorrida, había sido reconvertido funcionalmente en otro sector de aislamiento (Sector de Aislamiento Preventivo-SAP); y dos sectores de alojamiento permanente diferenciados por el tipo de estructura edilicia de los pabellones y su antigüedad: los sectores “alto” (de construcción más moderna) y “bajo”.

Entre las actividades realizadas se mencionan las siguientes: entrevista con las autoridades del penal, solicitud de listados de los detenidos con diferentes campos de información; observaciones de los pabellones 1 al 7 de la Unidad, así como de todos los sectores de aislamiento, sector de sanidad, talleres productivos y educación.

Además, en todos los sectores recorridos se entrevistó a las personas detenidas presentes y a las autoridades que acompañaron la recorrida se les consultó sobre temáticas específicas de cada sector. Se tomaron registros de los espacios comunes (donde se ubican camas y espacio de cocina) y el sector de baños.

También se respondieron consultas y relevaron demandas y reclamos para ser gestionados con las autoridades judiciales o penitenciarias, según correspondiese.

En las tres jornadas de campo se aplicaron tanto la ficha individual del relevamiento como la ficha de observación en pabellón del RNCT.

Ficha individual del registro: 30

Ficha de observación de campo: 32 (pabellones 1, 3 y 4)

Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento

- Director de la unidad: Prefecto Marcelo Oscar Montenegro
- Subdirector de la unidad: Subprefecto Esteban Alberto Alvela
- Jefa de Seguridad Interna: Alcaide Fernando Matías Vega
- Jefa de Requisa: Alcaide Guillermo Ramón Reynoso
- Jefe de Administrativa: Alcaide Francisco Javier Acuña
- Jefe de Área Médica: Alcaide Christian Daniel Furnari

Personal penitenciario

- En total: 372
- Personal del Área de Seguridad Interna: 43 agentes
- Personal del Área Médica: 17 en total. 4 médicos con permanencia hasta las 17hs., luego hacen guardias pasivas), 1 médica psiquiatra, 4 psicólogos, 7 enfermeros (6 permanentes y uno sólo afectado a realizar traslados hacia y desde el hospital extra-muros), 1 odontólogo.

Capacidad y cantidad de población

- Capacidad de alojamiento declarada por autoridades: 240
- Población total al momento del relevamiento: 233

Síntesis de la Entrevista con el Subdirector, el jefe de Área Médica y de Seguridad Interna

Se destacan las partes de la entrevista que refieren a la organización de la unidad, la disposición del espacio, y el circuito y características de la población alojada.

En cuanto a la **capacidad de alojamiento** en la Unidad, el Subdirector indicó que era de 240 internos y que se encontraban 233 alojados al momento de la entrevista. Explicó, a su vez, que en 2021 había 320 internos alojados, y que, como consecuencia de una resolución del Ministerio de Justicia de ese mismo año sobre los cupos, se redujo la capacidad a 240. Al respecto, afirmó que:

“Ni bien dijeron ‘el cupo es este’, con la gente de trabajo cortamos de base las camas cucheta y las sacamos. Entonces nos quedaron de 20 internos la capacidad de alojamiento del 1 al 6, y acá arriba de 31 (...) mucho mejor, muchísimo mejor porque al haber menos internos, menos problemas de convivencia y de roce”.

En relación con el **tipo de población** que aloja la unidad, se alojan varones adultos procesados y condenados de los fueros federal, na-

cional y de la Provincia de Río Negro. En este sentido, el Director afirmó que “la mayor parte de los detenidos provienen de Buenos Aires” y que se realizan traslados a otras unidades del interior como modo de regular los conflictos.

Respecto a los **delitos por los cuales fueron imputados las personas detenidas en la Unidad 12**, el subdirector manifestó que reciben detenidos por todo tipo de delitos, pero que tienen dos pabellones destinados especialmente a ‘ofensores sexuales’ e imputados por ‘violencia de género’ (pabellones 1 y 2). Exceptuando estos pabellones, las autoridades definieron su clasificación de los sectores de alojamiento en términos de progresividad, indicando que el sector “alto” (pabellones 7 al 10) es donde la progresividad está “avanzada y más fuerte”, aunque el Jefe de Seguridad Interna manifestó luego que los pabellones del sector “alto” “son más de conducta avanzada o primarios (...) puede ser que sí (ingresen) internos de penas cortas primarios, porque hay penas cortas que son también reincidentes, que por ahí van al 3”.

Los **ingresos** se producen, según adujeron las autoridades, una vez por semana (los viernes o sábado llega el camión de traslados) y son de aproximadamente, 10 “internos” (en su mayoría de Unidades del SPF ubicadas en el AMBA). Durante la pandemia de COVID-19, se empezó a utilizar el sector de alojamiento que se destinaba a detenidos que estaban bajo el programa “Metodología Pedagógica Socializadora”(MPS) para realizar aislamientos, que eran, al momento del relevamiento, de 7 días, según las autoridades, y sólo lo realizan aquellos ingresos que provienen de otras jurisdicciones o de alcaldía federal, los cuales en general representan una proporción menor de los ingresos en la Unidad 12, ya que, como mencionáramos previamente, se caracteriza por recibir detenidos condenados provenientes de otras unidades del SPF. De esta forma, el espacio se readaptó funcionalmente como un sector para gestionar la población con conflicto en los pabellones. En palabras del subdirector: “Metodología estaba. Cuando yo vine acá ya no funcionaba más, porque el lugar quedó para ingresos, con todos los protocolos por el COVID, o en caso de que hubiese que aislar a alguien por un tiempo, quedaba en ese lugar”.

En relación al **régimen** en los pabellones, inclusive el pabellón 1 que tiene celdas individuales (pero donde las puertas estas descuadradas y no cierran), el régimen implica encierro colectivo en pabellón, con la diferencia de que en el ‘sector alto’⁷⁴ (pabellones 7 al 10) tienen ‘abierta’ la puerta

74 La distinción entre un ‘sector alto’ y un ‘sector bajo’ en la Unidad 12 corresponde a una denominación penitenciaria para diferenciar los pabellones ubicados en la estructura edilicia

hacia el patio todo el día, mientras que el acceso al patio “está más sectorizado en los pabellones de abajo”. Se les consultó a las autoridades si el motivo de sectorización en el acceso al patio de los pabellones 1 al 6 era el de evitar conflictos, a lo que el subdirector respondió que:

“Por lo general no tenemos tanto conflicto, pero la idea es que no [se crucen]... O sea, el patio es exclusivo para ese pabellón. Igual, hace poco hicimos un torneo interdisciplinario entre todos los pabellones y salió perfecto. El campeón se llevó tres cocas colas y un gancho de chorizos y un pan especial”.

Las autoridades manifestaron que la **distribución de los detenidos** en los pabellones se realiza a partir de entrevistas realizadas al ingreso:

“Se hace DUI, implementamos el DUI. Vienen hoy, por ejemplo, mañana DUI. Los vemos a todos, a algunos ya los conocemos, ya le vamos viendo el perfil, cómo son, porque delito están, qué tipo de condena tienen. Lo ve todo el cuerpo de profesionales: psicóloga, asistente social, la gente de Médica, jefe de Interna, director o subdirector, el jefe de Visitas”.

En el caso de ‘ofensores sexuales’, las autoridades indicaron que “es difícil ubicarlos fuera del pabellón 1 y 2”, mientras que los detenidos por otros delitos suelen ingresar al pabellón 3, al que denominan pabellón ‘de ingreso’. Aunque al respecto, el Jefe de Seguridad Interna aclaró:

“Nosotros cuando recibimos un primario, alguien que viene avanzado, directamente no pasa por el 3. Puede ser el 4, pero por lo general es 5 y 6. Si viene bien, por ahí puede ir al 9. (...) Incluso el pabellón 5 es el mejor de los que están abajo, el mejor. Por la convivencia, por la limpieza, por la conducta que tienen los internos “.

Al ser consultadas las autoridades por la forma en que organizan la asistencia de los detenidos a los talleres laborales, el Jefe de Interna manifestó que asisten por la mañana a talleres y por la tarde a educación, y que, salvo en el caso de algunos pocos internos que por mayoría de edad no asisten a la escuela,

antigua (pabellones 1 al 6) de los de más reciente construcción (pabellones 7 al 10), pero dicha categorización no se corresponde con una disposición arquitectónica de varios pisos, ya que todos los sectores de alojamiento están en planta baja.

“el resto está afectado a primaria, secundaria o terciaria (...) El grueso del trabajo está a la mañana. A las 13:00 horas se produce el reintegro de los que es talleres, queda algún que otro interno en algún taller externo trabajando, y después el resto de la población se divide entre turno mañana y tarde, siempre buscando esta cuestión de que el que trabaja a la mañana, a la tarde pueda asistir al estudio”.

Respecto de los **programas tratamentales del SPF** implementados en la Unidad, informaron que aplican el *Programa de Penas Cortas* y que están tratando de conseguir cursos y que tienen avanzada la propuesta de curso de peluquería inicial y de carpintería. Comentaron que tienen también Programa de Tratamiento para ofensores sexuales, de Prevención del Suicidio, de tratamiento para ‘internos’ involucrados en causas de homicidio o tentativa de homicidio, de tratamiento para agresores de violencia de género, de detección e intervención específica por niveles de riesgo de consumo problemático de sustancias (el cual se realiza en el área de Educación y en el área Médica) y de pre-libertad. Según palabras del Jefe de Seguridad Interna, podrían también desarrollar el programa de angloparlantes “pero bueno, están en la cuestión de que nos manden internos con esas condiciones”. No se implementan el Programa de Tutorías ni “Viejo Matías” (destinado a varones adultos mayores de 50 años).

Por ello en adelante, se analizarán las correspondencias entre el discurso de las autoridades penitenciarias con relación a las temáticas indagadas y con los datos recabados tanto por la aplicación de la encuesta individual a los detenidos como así también, con información producto de la observación de campo realizada por el Equipo de Trabajo del RNCT de los pabellones, sector de educación, sanidad y talleres de trabajo.

Descripción de los sectores de alojamiento

En adelante se describen los sectores de alojamiento según su disposición, condiciones materiales, tipo de población alojada y régimen de vida. Se presentan conforme las similitudes edilicias y de funcionalidad penitenciaria.

La siguiente tabla presenta un resumen de la caracterización de la **Unidad 12** en cuanto a la capacidad de población, cantidad de detenidos por pabellón y criterio de alojamiento de acuerdo a la información relevada durante toda la recorrida, triangulada con la información resultante de las entrevistas con autoridades.

Distribución y caracterización penitenciaria en Unidad N.º 12*						
Sector	Pabellón	Capacidad	Alojados	Caracterización		Régimen de vida
Bajo	Pabellón 1	21	16	Ofensores sexuales y violencia de género		Colectivo. Acceso a patio sectorizado.
	Pabellón 2	20	18			
	Pabellón 3	20	17	Ingreso	Población común	
	Pabellón 4	20	12	Población común		
	Pabellón 5	20	20	Ingresos primarios. Conducta.		
	Pabellón 6	20	20	Población común		
Alto	Pabellón 7	31	31	Conducta	Población común. Progresividad avanzada o primarios.	Colectivo. Régimen abierto con acceso a patio.
	Pabellón 8	31	29	Conducta		
	Pabellón 9	31	31	Conducta		
	Pabellón 10	31	31	Calificación 5 o más.		
Pabellón ex MPS o Sector de Alojamiento Preventivo (SAP)		10	1	Ingresos de comisarías y alcaldía federal. Aislamiento preventivo por protocolo COVID-19.		Colectivo. Abierto.

Recinto Judicial II	3	2	Distribución de la población (ingreso, realojamiento y/o espera de traslado)	
Sector de Alojamiento Individual (SAI)	4	0	Celdas de alojamiento individual o 'buzones'	
Casa de Pre-egreso	10	4	Período de prueba.	Autodisciplina.
Chacra IDEVI	4	1	Período de prueba.	Autodisciplina.
Total	276**	233		
<p>* Se reconstruye esta información en base a los listados enviados por la Unidad 12 al 17 de agosto de 2022 y se actualiza a partir de las entrevistas con autoridades penitenciarias y detenidos durante el trabajo de campo en el mes de septiembre de 2022.</p> <p>** La capacidad total difiere de la informada por las autoridades al momento del trabajo de campo (240) debido a que no contabilizan los espacios de alojamiento por fuera de los sectores 'alto' y 'bajo' (pabellones).</p>				

A continuación, presentamos la desagregación de la información precedente por pabellón, incorporando las observaciones de campo y teniendo en cuenta las condiciones materiales y régimen de vida.

Pabellones

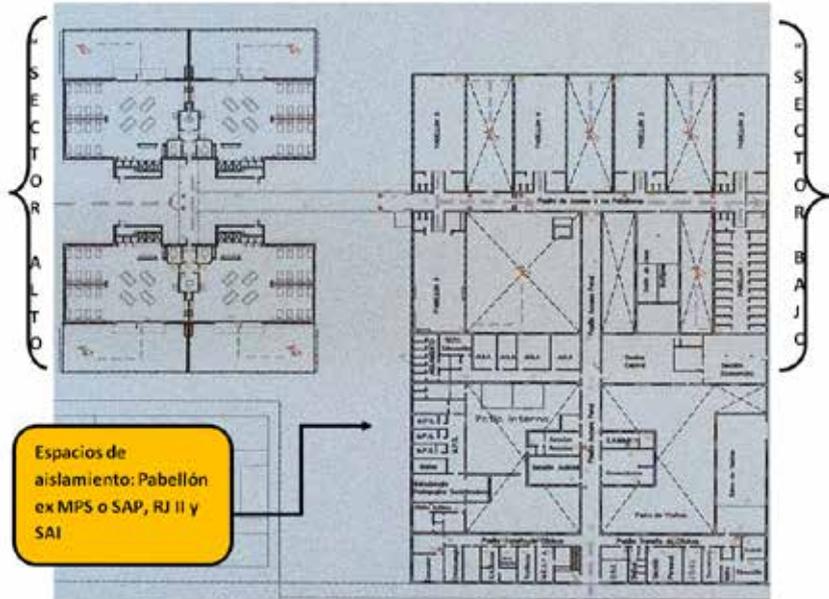
Los pabellones visitados durante la recorrida poseen características similares, de acuerdo con el sector al que pertenecen. En aquel denominado 'sector bajo', los pabellones responden a una estructura compuesta de un espacio rectangular con camas cuchetas a los lados (pabellones colectivos), a excepción del pabellón 1, el cual tiene celdas en los laterales (aunque funciona como si fuera colectivo ya que las celdas permanecen abiertas). De los pabellones 2 al 6, recientemente se habían retirado cuatro camas cuchetas, las ubicadas a la entrada, generando un espacio de unos tres metros entre las duchas y las cocinas con respecto a las camas. Esto implicó una disminución de la capacidad de alojamiento de la Unidad. Aunque se disminuye así el hacinamiento no alcanza a evitárselo, en tanto no hay circulación de aire (los ventiladores no son suficientes) en un espacio que es de techos bajos y con ventanas pequeñas.

Al ingresar, a la izquierda se encuentran los sanitarios y a la derecha las bachas y las duchas (a la inversa en el caso de los pabellones 1 y 6 a los que se ingresa por el lado izquierdo del pasillo central). En general, las instalaciones sanitarias presentan pérdidas y en ningún pabellón se encuentran todas en uso. Los teléfonos suelen estar colocados en la pared que da a la reja de ingreso al pabellón, y las cocinas están instaladas o bien en la entrada, o en el fondo (a veces en ambos lados). Al fondo suelen colocarse también los freezers. En el centro del rectángulo, de forma longitudinal, se ubica una mesada y bancos fijos (un banco a lo largo de cada lateral de la mesa). El mobiliario es escaso, se compone fundamentalmente de camas cucheta que también son usadas como espacio de guardado de pertenencias, y las ventanas están desprovistas (en gran parte) de vidrios o plásticos, con lo cual suelen estar tapadas con frazadas que colocan los mismos detenidos, obstaculizando el ingreso de luz natural. La instalación de gas es precaria y riesgosa, con pérdidas observables en algunos pabellones, donde permanecen con las hornallas de los anafes encendidas las 24 hs ya que no cortan, es decir que si las apagan el gas sigue liberándose, con la consecuente intoxicación de los alojados.

El 'sector alto', al que se accede por el mismo pasillo por el que se ingresa a los pabellones del sector 'bajo', se encuentra poco más allá de los pabellones 5 y 6 yendo hacia el lado izquierdo, y se compone de 4 pabellones colectivos (dos a la derecha y dos a la izquierda del pasillo de acceso) de dimensiones más amplias que los del sector 'bajo', al estilo de galpones rectangulares, con techos de chapa muy altos, y cada pabellón tiene acceso directo a un patio aledaño, de la misma longitud que el pabellón, aunque un poco más pequeño en su dimensión total. En este sector, los baños, duchas y bachas están ubicados en la pared del pabellón que linda con el pasillo de acceso, sin ningún tipo de separación con el espacio común más que cortinas de baño (en el caso de las duchas) y pequeñas puertas (para los inodoros). Las camas cucheta se ubican al fondo, la puerta que accede al patio está ubicada en el lateral opuesto al del sector de sanitarios, y en el área más cercana a la puerta de ingreso se ubican una serie de mesas y sillas de plástico, la cocina industrial, el freezer y la TV.

El régimen en ambos sectores es abierto, al ser espacios de alojamiento colectivos. Los detenidos permanecen dentro del pabellón todo el día, salvo quienes salen a educación y/o trabajo, o en caso de tener acceso a patio o campo de deportes (el cual es poco frecuente, según surge del relato de los entrevistados).

Reproducimos a continuación una imagen tomada del plano de la Unidad 12 que se encuentra en el sector de ingreso al penal, con algunas intervenciones propias con fines de aclarar la denominación de cada espacio o sector:



La recorrida se inició por el sector descrito precedentemente (correspondiente a la estructura edilicia más antigua o ‘sector bajo’), donde se encuentran los pabellones 1 al 6. A continuación, se describen sus características:

- **Pabellón 1:** el pabellón cuenta con 21 celdas muy pequeñas (donde sólo cabe una cama) distribuidas a cada lado de un pasillo. Originariamente, era el pabellón de castigo de la Unidad, y hace varios años fue inhabilitado como tal⁷⁵. Alojaba 16 detenidos al momento de la recorrida. Al ingresar, hacia la izquierda, se encuentran las duchas. Se trata de un espacio con 3 duchas sin ningún tipo de separación o cortinas, de las cuáles dos estaban rotas al momento de la recorrida. El techo tiene la pintura desprendida como consecuencia de la humedad, la cual también se aprecia a partir de la presencia de hongos que marcan las paredes. El sistema de desagüe consiste en 3 cañerías descubiertas en el suelo

⁷⁵ Para ampliar, ver informe del RNCT año 2014.

de cemento, sin rejilla ni ningún tipo de protección, las cuales se encontraban tapadas de basura. Dentro del mismo espacio, hay una bacha con 4 canillas, también en pésimas condiciones.

Hacia el lado derecho de la reja de ingreso, se encuentra el baño dividido en 3 cubículos sin puertas. Los inodoros, sin tapa, se encuentran sucios. Una tapa rota cuelga de una de las paredes. El estado general es pésimo: piso inundado, azulejos con suciedad percudida, paredes y techo con roturas por humedad, escasa ventilación e higiene. Sumado a esto, los múltiples tachos llenos de basura dentro del baño empeoran las condiciones de salubridad.

Ingresando al pabellón, hacia la derecha, se encuentra una cocina industrial, con cuatro hornallas y algunos pocos trastes encima (una olla y un tacho), que denota estar en mal estado, con la puerta del horno salida y una perilla faltante.

Hacia la mitad del pabellón, del lado izquierdo, hay un espacio, en muy mal estado, con un freezer y algunos bidones de artículos de limpieza, vacíos.

Ni el baño ni las duchas poseen puerta, están separadas del espacio común por una sábana colocada por los detenidos.

Las celdas son extremadamente diminutas, poseen una cama de hierro con un colchón fino y escaso mobiliario: cuentan apenas con una taquilla apoyada en el piso, lo cual resulta insuficiente, teniendo que colgar indumentaria de improvisadas sogas o cables. La cama y el mueble ocupan casi todo el espacio de la celda, quedando apenas unos centímetros entre el borde de la cama y la pared. Las ventanas de las celdas están desprovistas de vidrios, con lo cual los propios detenidos las tapan con frazadas. La pintura de las paredes de todo el pabellón se encuentra en mal estado, la higiene general es pésima.

Hay tres mesas redondas y una rectangular de plástico para la totalidad de los detenidos. Tanto las mesas como las sillas están rotas.

El olor a gas inunda el pabellón, y no hay ningún sistema de ventilación.

Por este pabellón la Delegación de Viedma de la PPN solicitó

su clausura en Julio de 2022 mediante la Recomendación 926/PPN/2022; hasta la fecha el SPF no sólo no ha respondido a este requerimiento que fuera debidamente fundado, sino que tampoco han remodelado el pabellón (mediante la ampliación de celdas y acondicionamiento de baños y espacios para cocinar), para alojar a 9 detenidos como máximo⁷⁶.

- **Pabellón 2:** contaba con 18 alojados al momento de la recorrida, mientras que el cupo declarado por el personal penitenciario era de 20. El hacinamiento dentro del pabellón es visible. No hay casi espacios libres, está todo ocupado por las camas cucheta, las taquillas y la mesa y bancos amurados a lo largo de toda el área.

Ingresa poca luz natural y algunos focos de luz eléctrica están rotos (funcionan sólo dos), contribuyendo a la falta de luminosidad. Faltan vidrios en las ventanas, con lo cual están tapadas con frazadas, lo que obstaculiza el ingreso de luz solar. En la zona de la reja de entrada al pabellón, el piso está inundado. Las paredes y techos están descascarados y rotos debido a que presentan humedad de larga data. Los sectores de baños, duchas y bachas son similares a los del Pabellón 1; los 3 cubículos con inodoros tienen una pequeña puerta de menos de un metro de alto; sólo hay dos duchas en funcionamiento de tres, de las cuales tiene una flor construida artesanalmente por los detenidos con una bolsa de plástico. Los azulejos de la bacha están rotos.

Los colchones están deteriorados, los entrevistados comentaron que usan doble colchón en lo posible. Varias camas están rotas, vencidos sus tirantes. El mobiliario es escaso, sólo hay algunas taquillas que son insuficientes, lo cual se refleja en el uso de la mesa, bancos y el suelo mismo para apoyar las pertenencias, además de recurrir a colgarlas en sogas instaladas en las paredes y columnas del pabellón. Los presos deben tapar las rejillas de desagüe por la presencia de ratas.

Hay dos anafes a gas (prendidos constantemente) y un horno eléctrico para todo el pabellón. El único lugar donde pueden elaborar comidas es la mesa común. Poseen un freezer como único elec-

⁷⁶ En efecto, en la Resolución 2021-517-APN-MJD dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en junio de 2021, establecen cupos máximos por pabellón en cada establecimiento penitenciario federal e indican que el pabellón 1 de la Unidad 12 debería tener como capacidad general 9 personas (mientras la administración penitenciaria la mantiene hasta el día de hoy en 21 personas). Dicha resolución también indica que las celdas de ese pabellón son “húmedas”, pero son celdas secas.

trodoméstico para conservar alimentos.

- **Pabellón 3:** al momento del relevamiento, alojaba 17 personas y contaba con capacidad para 20, según la administración penitenciaria. Su estructura y disposición del mobiliario es similar al del Pabellón 2 (camas cucheta a los lados y mesa y bancos amurados en el centro del pabellón). Los colchones se encuentran deteriorados. El estado de la pintura es notoriamente mejor que el del resto de los pabellones del sector 'bajo'.

Hay una cocina a gas cuya puerta del horno la deben atar para poder utilizarla. Según se puede observar y los entrevistados manifiestan, son escasos los elementos de cocina. Es observable también una pérdida de gas en el sector donde está instalada la estufa y la cocina, con una llama encendida en la cañería. El único freezer que hay, no funciona. Hay un solo ventilador para todo el espacio. La iluminación es insuficiente.

En cuanto a las duchas, solo funciona una de las tres. De los inodoros, sólo pueden usar uno. Los entrevistados manifestaron que se inunda el baño. El sector de las bachas es de características similares a los otros pabellones. El espacio tiene humedad, faltan vidrios en las ventanas, los azulejos están rotos y no hay cortinas.

Este pabellón, según las autoridades es de "ingreso", siendo que con estas pésimas condiciones materiales, reciben a los detenidos en esta Unidad.

- **Pabellón 4:** alojaba 12 personas al momento de la recorrida y contaba con cupo para 20. Es similar en sus características a los pabellones 2 y 3. El sector de duchas se encuentra en mal estado, con los azulejos rotos y los pisos inundados. Funcionan las tres duchas instaladas, pero están rotas las canillas para abrirlas y cerrarlas, con lo cual los detenidos hacen maniobran para poder bañarse. El sector de baños lo utilizan para tender ropa en sogas que cuelgan de las paredes. Los inodoros están sucios, rotos y pierden agua. El techo presenta un grave problema de humedad, muy notorio y, de acuerdo a lo relatado por los detenidos, gotea sobre los colchones y la mesa.

Para cocinar, tienen dos anafes a gas, cuyas hornallas mantienen constantemente encendidas por el mismo motivo que sucede en el pabellón 2 (no corta el gas). Tienen un horno eléctrico. Hace poco

les dieron una heladera, no tienen freezer.

El deterioro de los colchones y la falta de espacio de guardado de pertenencias se repite al igual que en el resto de los pabellones.

- **Pabellón 5:** el pabellón estaba completo en su capacidad, habiendo 20 alojados. Los anafes no funcionan, compraron los detenidos una cocina a gas, recientemente según refirieron. La estufa tampoco funciona.

El techo tiene manchas de humedad, la pintura descascarada y según manifestaron los entrevistados, hay algunas goteras. En el sector de duchas, sólo funcionan dos de las tres. Las bachas están en mal estado igual que en todos los pabellones; pierden agua las canillas constantemente. En cuanto a los baños, sólo uno tiene mochila, el resto está desprovisto de las mismas y deben tirar baldes de agua para higienizar los inodoros.

Poseen un freezer como único espacio de conservación de alimentos. La desprovisión de mobiliario es general, deben colgar el pan, la ropa y otras pertenencias de sogas instaladas en la pared.

Faltan vidrios en las ventanas, en todos los sectores del pabellón.

- **Pabellón 6:** al momento de la recorrida había 20 alojados, con la capacidad completa. Es idéntico al resto de los pabellones del sector; falta mobiliario y las prendas cuelgan de sogas por toda el área. El espacio de duchas está en estado sumamente deplorable, sin cortinas, y con los techos deteriorados por la humedad. No hay vidrios en las ventanas, con lo que los detenidos tapan esas ventanas con frazadas.

El sector de baños, si bien los azulejos están en mejor estado que en otros pabellones, se caracteriza por tener cortinas en los cubículos de los inodoros en vez de puertas, sumado a que ninguno de los inodoros tiene tapa y las mochilas están rotas. Ese espacio es utilizado para colgar ropa, al igual que en otros pabellones.

Hay dos anafes a gas, constantemente prendidos, y un horno eléctrico que no funciona. Estos elementos son insuficientes para la cantidad de alojados, y están en pésimas condiciones. Las paredes están manchadas por el uso de los anafes.

Los entrevistados remarcaron el problema del deterioro de los colchones, son finitos e insuficientes, provocando dolores de espalda.

Por último, el equipo recorrió el pabellón 7, correspondiente al sector 'alto' de la Unidad, y los sectores de aislamiento:

- **Pabellón 7:** al momento de la recorrida, estaban los 31 alojados presentes. Según refieren los detenidos, este pabellón *“siempre está completo”*. Se encuentra en pésimas condiciones: paredes desgastadas, sucias y escritas; suciedad en todos los espacios, especialmente en el área de la cocina y de los baños. Los colchones son de mala calidad, los entrevistados dicen que son *“fetas de fiambre”*. También dicen que quieren realizar tareas de pintura para mejorar las condiciones, pero que no les entregan pintura. El estado del sector de las bachas es deplorable, las canillas pierden y la bacha está inundada. El sector de duchas y el de baños no está separado del sector de alojamiento; sumado a esto, las duchas están en malas condiciones, una de ellas no tiene flor. Los inodoros están rotos y no tienen tapa ni mochila. Los pisos están percutidos y deteriorados.

Tienen una cocina industrial, cuyo horno carece de ladrillo refractario. El freezer está roto, con lo cual no pueden conservar alimentos. Hay mesas y sillas de plástico como único mobiliario, las cuales están rotas, las utilizan atándolas o 'empalomándolas'.

Al igual que en toda la Unidad, el espacio de guardado de pertenencias es insuficiente. El patio está desprovisto de todo mobiliario, sólo posee algunas sogas donde cuelgan ropa.

- **Recinto Judicial I:** básicamente, es una 'leonera', una celda seca desprovista de todo tipo de mobiliario y ventanas. Si bien está destinado a ser un espacio de 'tránsito' y no de alojamiento, de acuerdo a los listados remitidos por la Unidad en agosto del 2022, previo al trabajo de campo, había un detenido alojado allí, lo cual indica que es utilizado como espacio de aislamiento. Al momento de la recorrida, no había ningún detenido.

El equipo de la PPN recorrió también los sectores de aislamiento que se encuentran distribuidos en la parte trasera del primer patio interno de la Unidad. Al mismo se ingresa, desde el pasillo de acceso central al penal, hacia la izquierda. A continuación, presentamos la descripción de estos espacios en el orden en que se ubican (y en que fueron relevados):

- **Pabellón ex MPS (o Sector de Aislamiento Preventivo-SAP):** al momento del relevamiento, había solo un detenido alojado en este espacio. Se compone de un área con 5 camas cucheta (la mayoría desprovistas de colchón), un sector de duchas y baños y un sector de cocina. La cocina consiste en una mesada con anafe a gas en pésimas condiciones, encendido constantemente, y el mobiliario es únicamente un estante de escasas dimensiones, una mesa de plástico y una silla. El sector de duchas, bachas y baños está en pésimas condiciones: el estado de paredes, azulejos y suelos es muy malo, encontrándose rotos y sucios; de los dos inodoros, sólo funciona uno y no tiene mochila; las paredes están escritas en todo el pabellón.

- **Recinto Judicial II (RJ II):** según el Jefe de Seguridad Interna, este espacio lo utilizan para alojar detenidos “*bajo RIF voluntario*”. Al momento de la recorrida, había 3 personas alojadas allí. El espacio, de escasas dimensiones, posee como todo mobiliario, dos camas cucheta y una mesa de plástico, sin sillas. Sólo una de las camas tenía colchón colocado; había dos colchones más, los cuales uno estaba tendido en el piso, y otro parado sobre uno de los laterales de las camas cucheta. Al no tener sillas ni ningún otro tipo de mobiliario, los detenidos utilizan las camas para apoyar sus pertenencias y sentarse. Como artefacto de cocina, sólo hay un anafe eléctrico con dos hornallas, careciendo de elementos de cocina en general. El espacio posee un baño que se encuentra en pésimas condiciones; se compone de un inodoro cuya mochila está rota, y una ducha inhabilitada.

- **Sector de Alojamiento Individual (SAI):** este espacio es lo que se conoce como ‘buzones’ y consiste en 4 celdas secas con camastro de cemento, de escasas dimensiones, sin luz natural (las celdas poseen una ventana pequeña por la que no ingresa suficiente luz del exterior para iluminar). El estado de la pintura es pésimo, se observan los techos descascarados y las paredes sucias y rotas. En el sector hay un baño, cuyo estado es pésimo; posee sólo un inodoro (sucio y roto), no hay bachas ni duchas, sólo una canilla y botellas de plástico. La instalación eléctrica en el sector es riesgosa, con cables expuestos. Al momento de la recorrida, no había ningún detenido alojado.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los tipos de tortura relevados en la Unidad 12

Una vez realizada esta breve caracterización con el objetivo de poner en contexto la situación de las personas detenidas en esta Unidad, continuamos con la información cuantitativa, cantidad de casos/víctimas en relación al tipo de relevamiento. Los datos obtenidos en este apartado refieren a la **fente primaria producto del relevamiento realizado durante el trabajo de campo del Registro, y de la fente secundaria del PlyDT.**

Víctimas de torturas en la Unidad N° 12			
según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento			
Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento		Total
	U. 12	U. 4	
Campo RNCT-PPN	30	1	31
PlyDT	24	0	24
Registro de Observación	32	0	32
Total	86	1	87
Fuente: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.			

En el año 2022 se registraron, durante el trabajo de campo⁷⁷ y a partir del relevamiento de la fente secundaria, el PlyDT, **87 víctimas de malos tratos y tortura en la Unidad N°12** del SPF, de las cuales 62 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha del Registro (30 en entrevista individual con las personas detenidas y 32 a partir del Registro de Observación). Las 25 víctimas restantes fueron registradas por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PlyDT), 24 de ellas en la Unidad 12 y una en la Unidad 4 de La Pampa.

⁷⁷ El trabajo de campo se desarrolló a partir de una permanencia en la Unidad por parte del Equipo del registro, durante 3 días consecutivos en jornadas de extensas recorriendo la misma, entrevistando a personal penitenciario y aplicando la ficha del registro a una cantidad de personas determinadas. Por ello, es importante aclarar que la cantidad de hechos de malos tratos y torturas son los que se ha podido relevar durante ese periodo y en relación a una cantidad de entrevistas a personas detenidas, lo cual implica que la ocurrencia de cada tipo de tortura de los 11 que integran el Registro puede ser significativamente mayor.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en la Unidad N°12*	
Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales	64
Falta y/o deficiente alimentación	62
Agresiones físicas	46
Falta y/o deficiente asistencia de la salud	36
Robo y/o daño de pertenencias	22
Impedimentos a la vinculación familiar y/o social	20
Traslados gravosos	19
Aislamiento	16
Requisa personal vejatoria	15
Amenazas	6
Total	306
<i>Respuesta múltiple. Base: 486 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2022.</i>	
*Nota: Durante el trabajo de campo en la U.12 se relevaron también hechos de agresiones físicas en los complejos federales del AMBA: CPF CABA (Devoto), CPF I (Ezeiza) y CPF II (Marcos Paz).	

A partir de las 87 víctimas se relevaron **306 hechos de malos tratos y tortura**, lo que implica un promedio de más de 3 situaciones combinadas por persona. Las frecuencias más altas se registraron para los siguientes tipos: malas condiciones materiales (64 hechos), falta y deficiente alimentación (62 hechos); agresiones físicas (46 hechos) y falta y /o deficiente asistencia a la salud (36 hechos); robo y daño de pertenencias (22 hechos); impedimento de vinculación familiar (20 hechos); traslados gravosos (19 hechos); aislamiento (16 hechos); requisa personal vejatoria (15 hechos) y amenazas (6 hechos). Como puede observarse, en una Unidad con una población acotada en cantidad: 233 personas detenidas, el Registro relevó hechos correspondientes a 10 de los 11 tipos⁷⁸ que categoriza.

La propuesta de realizar un ejercicio analítico con relación al Apartado de Antecedentes de la Unidad permite identificar la sistematicidad y recurrencia en la Unidad 12 a lo largo de más 19 años de los siguientes malos tratos y torturas, en clave de violencias extensivas e intensivas

⁷⁸ No se registraron traslados constantes; ello debe vincularse a que no es una práctica registrada recurrentemente por el RNCT en el caso del ámbito penitenciario federal.

ejercida por el personal penitenciario: malas condiciones materiales de vida; falta y/o deficiente alimentación; falta y/o deficiente asistencia a la salud y requisita personal vejatoria.

En cuanto a las pésimas condiciones materiales, la información analizada durante estos 19 años de recorrido nos permite dar cuenta de una práctica sistemática y generalizada de carácter regular e intencional, que se inscribe en la definición de tortura de acuerdo a la Convención Interamericana de la OEA de 1985, y que produce falta, escasez y degradación (sufrimiento físico y psíquico) a las personas alojadas en esta Unidad, en el marco de un gobierno penitenciario.

Estos tipos de torturas con mayor frecuencia serán los que se abordaran desde un análisis más cualitativo, y se hará referencia a los otros tipos proponiendo una lectura multidimensional de la misma.

Malas condiciones materiales

Durante el año 2022 el Registro relevó, durante el trabajo de campo, **64 hechos de malas condiciones materiales** en la Unidad N°12. Del total de hechos, 31 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con detenidos alojadas en distintos pabellones, 32 fueron obtenidos mediante la aplicación del Registro de Observación en la recorrida por los Pabellones 3 y 4, y un hecho se relevó a partir del PlyDT. **Las condiciones materiales de detención, precarias y degradantes adquieren carácter de práctica penitenciaria sistemática y extensiva en tanto se registran en diversos sectores de alojamiento de la unidad (habituales, de sanciones), y en tal sentido constituye una práctica de tortura constitutiva del castigo carcelario.**

Todos los pabellones son de alojamiento colectivo, contando en su mayoría con camas cuchetas sin escalera ni banco para subir/bajar a la superior, y espacios de cocina y baño instalados en el mismo sitio. En particular, los pabellones 1 al 6, se destacan por contar con las dimensiones más reducidas y las peores condiciones materiales, agravadas por la falta de acceso a los patios, resultando sistemáticos el encierro permanente en pabellón y el hacinamiento, a pesar de la reducción del cupo que realizó el SPF en ese sector de la Unidad sacando algunas camas cuchetas de los pabellones. De todas formas, los pabellones 7 al 10 también se caracterizan por estar en pésimas condiciones materiales, donde los espacios de ducha y baño carecen de separación del espacio de alojamiento común, y la situación de hacinamiento se observa considerablemente superior a la de los pabellones del sector “bajo”.

Los pabellones 1 al 6, destacan por la falta de luz natural y artificial. Esto, sumado a las instalaciones eléctricas riesgosas, a la falta de vidrios en las ventanas, las pérdidas de gas y la deficiente calefacción y refrigeración (por falta de estufas y ventiladores) configura un escenario donde los detenidos en la Unidad padecen regularmente frío (en invierno) o mucho calor (en verano). Estos pabellones también se caracterizan por la humedad en techos y paredes, llegando incluso a tener goteras en los techos que mojan los colchones, pertenencias de los detenidos y el poco mobiliario existente. Ya en el año 2014, registrábamos deficiencias en estos pabellones, en particular “hacinamiento, falta de luz natural, calefacción, falta de agua caliente, falta de vidrios, ratas y moscas, y falta de provisión de elementos de higiene personal”⁷⁹.

Los baños están dispuestos en el espacio común, separados de forma precaria por una pared o estructura de madera. En los mismos, hay pocos azulejos y algunos artefactos sanitarios están rotos (como la descarga de inodoro, las canillas de las piletas, la flor de las duchas). Se agrega que, en varios pabellones, las duchas dan al espacio común y no tienen puertas, solo cortinas siendo lo único que las cubre del resto de la población. La provisión de agua caliente es irregular, según manifestaron los detenidos durante el relevamiento.

Tampoco cuentan con un espacio de cocina específico: se disponen al ingresar al pabellón o en un costado, en general contando con piletas separadas del sector de cocina, cuya grifería está rota, con goteras constantes. En todos los pabellones, los detenidos refirieron que la entrega de elementos de limpieza es esporádica y escasa en cantidad, así como con los elementos de higiene personal y elementos para comer y beber.

Una problemática emergente relevada durante el año 2022 fue la presencia de una plaga de insectos comúnmente denominados “chinches”, que habitan los colchones y provocan picaduras en el cuerpo humano que pueden llegar a cuadros de gravedad al infectarse y requieren atención médica. En todos los espacios de alojamiento común relevamos la presencia de estos insectos, situación ante la cual los detenidos despliegan estrategias para combatir la plaga pero que resultan ineficientes, como lavar los colchones con agua caliente.

79 Para ampliar, ver RNCT 2014.

Los relatos:

- *“Casi no tenemos ventanas, no corre aire. Estamos casi sin luz, tenemos pérdida de gas, reclamamos y no nos dan bola. Estamos todo el día en el pabellón, es como una villa”.*
- *“En todos los pabellones es igual, no tenemos ventilación. En verano te ahogas en el pabellón, anda un solo ventilador. Yo estoy desesperado por el colchón, sé que dormir ahí me trae muchos dolores de cuerpo. Sólo funcionan tres focos de luz en todo el pabellón, a la noche estamos casi a oscuras. Mi colchón tiene chinches, estoy todo picado. Se corta el agua a cada rato, nunca alcanza para bañarse bien, los baños están rotos”.*
- *“Los colchones están todos rotos y tienen chinches. Hay pérdida de gas en la cocina. Limpiamos con desodorante rebajado en agua, no limpia nada. Casi no hay lavandina, tenemos un solo ventilador, todo funciona mal, de las duchas sale poca agua. Al ser un pabellón colectivo estamos todos muy juntos, sin espacio para caminar”.*
- *“Para limpiar el pabellón tenemos que comprar nosotros. Entregan 1/4 de botella de detergente por semana y 1 litro de lavandina para todo el pabellón. Tenemos que lavar las camas con agua caliente para matar las chinches”.*
- *“No tenemos ventilador, el que está funciona en mínimo y el otro lo sacaron y no lo trajeron más. Hay pérdida de gas en la estufa de adelante. No anda el freezer. Poca luz artificial tenemos, faltan 4 focos. Lo peor es la pérdida de gas, no lo arreglan, no les importa”.*

El sector de **aislamiento** individual (SAI) presenta un grave cuadro de deterioro general, tanto en paredes, como pisos y baño. El estado es deplorable, y lo mismo sucede en el resto de los sectores usados para aislamiento (Recinto Judicial I- Recinto Judicial II y Sector de Aislamiento Preventivo).

Falta y/o deficiente alimentación

En relación con este tipo de tortura, en el año 2022 se registraron **62 hechos** en la Unidad 12, que dan cuenta de una problemática extendida en el tiempo: en el año 2014, se registraron a través del RNCT 76 hechos de falta o deficiente alimentación, y, aunque la comida era elaborada en la cocina central y administrada por el SPF, resultaba es-

casa en cantidad y deficiente en calidad. La escasez en la provisión de yerba y azúcar ya era denunciada por los detenidos en ese momento, así como también los elevados precios de cantina.

Actualmente la comida que se entrega en el penal a los allí alojados es elaborada por una empresa tercerizada de nombre Food Rush. Respecto de esta se han realizado serios cuestionamientos por parte de la población penal en otras unidades del interior del país. En este caso, la mayoría de los detenidos refieren evitar ingerir esa comida debido al mal estado general en la que les es entregada (congelada, podrida o cruda, generalmente), con lo cual suelen “tirársela a los perros” que habitan en el predio del penal, quedando como única opción para alimentarse a aquellas personas recién ingresadas al penal que no tienen ningún tipo de sostén o apoyo económico externo o ingresos derivados de la afectación a algún taller laboral. La comida entregada por el SPF es, en efecto, la peor de las opciones: ingerirla les traería problemas de salud y pasarían hambre porque a veces directamente no la pueden comer. Aquellos detenidos con problemas de salud que requieren una dieta especial, o no la reciben, o la reciben en mal estado al igual que el resto de la población.

Así, el principal reclamo es el mal estado de la comida entregada, lo cual condena a la población detenida a pasar hambre y/o dolencias producto de la ingesta de la misma. En general, los detenidos manifestaron ingerir una sola comida al día, y el resto de la jornada satisfacerse a base de mate, cuestión problemática también debido a que les entregan sólo 250 gramos de yerba y de azúcar al mes. Suelen cocinar para todo el pabellón y comparten la comida a partir de compras de alimentos en cantina y lo que pueden “rescatar” de las bandejas entregadas por el Servicio. La cuestión de la compra de alimentos fue una de las principales demandas de los detenidos al momento del trabajo de campo: manifestaron que, en cantina, excluyen de la venta determinados productos básicos (como harina de trigo) aludiendo “motivos de seguridad”, y denunciaron los altos precios de venta que imponen, superando los precios de mercado.

Los relatos:

- *“Acá como la bandejita. Tengo que comer la comida de acá, no tengo nada”.*
- *“El hambre es todo el tiempo, nunca se come bien todos los días, a veces es porque como poco cuando es la comida del penal, y después como pan y cuando podemos la mejoramos o hacemos*

comida nuestra, eso sólo una vez al día, así que a la noche o madrugada se siente hambre y sabemos que faltan muchas horas para ver si realmente ese día comeremos y cuánto”.

- *“Hasta que te acomodás pasás hambre. Los primeros días comía poco y una sola vez al día. Hasta que hice rancho con tres muchachos, dos trabajan y vamos zafando. Yo necesito trabajar porque no puedo aportar nada. Me tienen que dar comida de dieta y no me dan, soy hipertenso. La comida del penal es muy mala, poco. A veces la comemos, pero muchas veces viene tan mal que la tiramos”.*

- *“La comida es pésima, pollo y cerdo con olor. Dan ensaladas ácidas y papa y zanahoria en guiso o duras en ensalada. Lo peor es la carne abombada, eso te puede matar. Yo sólo como el pollo, lo hervimos una hora y ahí lo hacemos nosotros en guiso. Siempre algo de hambre se tiene, pero el hambre ‘hambre’ a mí no me pasó porque hice ‘rancho’ enseguida”.*

- *“Todo el tiempo estoy comiendo poco; nos dan muy poca yerba y una vez al mes, no tenemos nada”.*

- *“Viene pollo, cerdo, te hace mal, viene mal, no lo podés comer todos los días. Tengo rancho, mejoramos la comida. Comemos una sola vez por día, a las 16hs más o menos. El resto del día tomamos mate”.*

Para los detenidos, comer la comida del penal les trajo problemas de salud tales como diarrea y vómitos, acidez, gastritis y sarpullidos en la piel, llegando incluso a cuadros que requirieron hospitalización extra-muros, como retrata el siguiente relato:

- *“Me intoxicqué. Me llevaron al hospital. Un mes estuve por unos fideos con tuco y garbanzos”.*

El relato de los detenidos contradice las afirmaciones de las autoridades en relación con la provisión de alimentos en la Unidad. En la entrevista realizada, el subdirector afirmó: *“Nosotros comemos lo mismo que come la población, a lo sumo un pequeño mejorado por ahí. Pero es la misma bandeja para todos (...) el menú se controla por medio de los nutricionistas, se pesa el menú al azar, todo, eso es diario”.* Esto se contradice con el hecho de que, casi nadie en el penal come la comida provista por el SPF, salvo casos de personas en extremo estado de despojo. Las autoridades afirmaron que no reciben deman-

das de los detenidos, en general, por la comida; y que las demandas surgieron cuando se dejó de entregar comida cruda y se comenzaron a entregar las ‘bandejas’ de comida elaborada. Queda en evidencia que la entrega de comida elaborada fuera del penal representa un grave problema, denunciado en repetidas ocasiones, en todas las unidades de detención federales, como consta en los distintos informes anuales del RNCT.

La provisión de la comida por parte de la contratación de una empresa (en este caso Food Rush), no sólo no ha resuelto el hambre y la deficiente alimentación que padecen las personas detenidas, sino que se ha constituido en un grave problema, denunciado en repetidas ocasiones en todas las unidades de detención federales, como consta en los distintos informes anuales del RNCT.

Agresiones físicas

En cuanto a **las agresiones físicas –46 hechos relevados–** en esta Unidad su ocurrencia ha quedado en tercer lugar en el ranking de malos tratos y torturas registrados por el RNCT, al igual que en el año 2014, donde se registraron 56 hechos. En ese entonces, los emergentes en relación con el ejercicio de agresiones físicas del personal penitenciario sobre los detenidos se asociaba principalmente a la situación de “bienvenida” (en el marco de ingreso al penal), práctica sistemática que formaba parte de la rutina propia de la Unidad, así como era frecuente encontrarla en circunstancia de requisas de pabellón (sobre todo ante situaciones de conflicto entre detenidos). En el Informe Anual del RNCT del año 2014 expresábamos: “Las requisas post conflicto se constituyen en verdaderas represalias generalizadas, en las que la intervención del cuerpo de requisas es violenta”. Durante el relevamiento del año 2022 identificamos que estas agresiones físicas producidas en el marco de requisas permanecen vigentes, mientras que no se han registrado rutinas de agresiones físicas en el marco de la “bienvenida” al penal. Esto no implica que no siga siendo una práctica estructural dentro del marco del gobierno de la población carcelaria, sino que sugiere un proceso de transformación de estas prácticas, que se desplazan a otros espacios o responden a diferentes “rutinas” o dinámicas. En ese sentido, fue significativo, para el año 2022, el registro de hechos de agresiones físicas en el marco de requisas de pabellón (tanto ordinarias como extraordinarias).

Los relatos más ricos a nivel descriptivo de este tipo de maltrato y tortura provienen principalmente del relevamiento del PlyDT. A conti-

nuación, exponemos algunos de ellos:

- *“Quería irme del pabellón porque los presos estaban haciendo las cosas mal. Me sacaron del pabellón y me empezaron a pegar me pegaron en una sala sin cámara, donde atienden los asistentes sociales, criminología. Eran 5 o 6, un surtido de [agentes de] Interna y Requisa. Estuve en buzones 10 días, después me dieron piñas, patadas, cachetadas y me tiraron gas pimienta. Terminé acostado en un buzón pidiendo ibuprofeno”.*
- Nota del expediente: *“Los detenidos fueron víctimas de varios hechos de tortura. Relataron que el día 7 de octubre a las 20 horas en el marco de una requisa de pabellón extraordinaria, ingresaron agentes de requisa en forma violenta quienes agreden a 8 detenidos, con puños, patadas y palos, algunos de ellos fueron empujados sobre una estufa encendida, provocándoles quemaduras. Luego fueron obligados a quitarse la ropa y, desnudos, los condujeron a un aula de educación donde a algunos los hicieron permanecer en el piso, boca abajo y a otros en cuclillas con las manos en la nuca durante dos horas, circunstancia en la que volvieron a golpearlos. Al volver al alojamiento, advirtieron que la requisa había roto un televisor del pabellón y pertenencias de los detenidos. Por otro lado, el día 9 de octubre entre las 20 y 21 horas ingresaron al pabellón los mismos agentes de requisa junto a un integrante del Servicio Médico, allí obligaron a los detenidos a firmar un parte médico que consignaba que las lesiones provocadas el día 7 de octubre habían sido por accidentes en el campo de deportes. Les colocaron gasas, les dieron analgésicos y cremas cicatrizantes. Inmediatamente, realizan otra requisa de pabellón extraordinaria, instancia en la que nuevamente golpearon a los detenidos lesionados con puños y bastones. Luego son llevados al aula de educación donde los obligaron a permanecer desnudos y en cuclillas y en dicha posición son golpeados una vez más. Por último, el día 10 de octubre entre las 20 y las 21 horas, el servicio penitenciario inició otra requisa de pabellón, donde se reitera la agresión, golpearon a los detenidos con puños, patadas y palos. Volvieron a conducirlos hacia el aula de educación y desnudos y en cuclillas, los agredieron físicamente. Todos los detenidos presentaron lesiones en diferentes partes del cuerpo, brazos, piernas, torso, uno de ellos perdió una pieza dental”.*
- *“Se armó **pelea en el pabellón** y entró la requisa a los palazos, yo recibí uno, empujones, me tiraron al piso y me pisaron y dieron patadas”.*

- *“La requisita es bastante brígida. Todos al fondo y si no te pegan, rompen todo, todo”.*
- Nota del expediente: *“El detenido relató que el día 8 de septiembre alrededor de las 12.30 horas ante el reclamo a un agente sobre como requisaba a un detenido que iba a ser alojado con él, el cuerpo de requisita le propinó golpes con palos, piñas y patadas. Lo redujeron quebrándole el brazo”.*

Como podemos observar a partir de los relatos de los detenidos, las agresiones físicas se asocian también a otras prácticas gravosas como el aislamiento y la falta y/o deficiente asistencia a la salud, y sobre todo, dan cuenta de que el poder penitenciario busca obtener sometimiento y obediencia frente a detenidos que realizan reclamos o poblaciones con conflictos derivados de la delegación del gobierno intra-carcelario.

Falta y/o deficiente asistencia de la salud

Se registró la **falta y deficiente asistencia de la salud** tanto para problemas diagnosticados como para dolencias agudas o lesiones. Los entrevistados manifestaron no obtener respuesta frente a sus solicitudes de asistencia médica, para cuestiones corrientes como turno con oftalmología y provisión de anteojos, para estudios médicos, etc. Esta problemática ya quedó registrada para la Unidad 12 en el relevamiento del RNCT del año 2014; allí afirmábamos que “en general, las audiencias médicas no son atendidas” y que “es un hecho reconocido por los responsables del área médica (...) que los médicos y enfermeros no recorren los pabellones”. Lo mismo sucede con los obstáculos que pone el SPF para que los detenidos sean trasladados al hospital extra-muros, ya sea para atención médica o realización de estudios⁸⁰. Se reproducen a continuación extractos de la entrevista con el Subdirector y el Jefe de Área Médica realizada en el relevamiento del año 2022:

En vinculación a lo que refiere al **acceso a la salud**, las autoridades manifestaron que el problema más acuciante es la falta de espacios de trabajo para el personal de salud, lo cual consideran dicen que podría solucionarse una vez inaugurado el Hospital Modular (instalado por convenio con la ONU durante la pandemia de COVID-19, con capacidad de 26 habitaciones). Al respecto, el Subdirector afirmó:

⁸⁰ Ver apartado de Antecedentes de la Unidad 12 en este mismo informe, en el que constan acciones de la Delegación Viedma con respecto a esta violación de derechos.

“La idea no es tomar las 26 habitaciones, sino tomar algunas habitaciones para reformarlas y hacerlas consultorios (...) La idea nuestra es que ellos, en el sector médico, puedan irse todos allá (...) buscarle la funcionalidad. Y sabemos, dios quiera, yo tengo fe que va a ser así, no vamos a tener veintiséis salas de internación acá para alojar, tendremos casos puntuales (...) Esa es un poco la idea, vamos a ver si la podemos llevar a cabo. Y si no, dejaremos unos 15, pero por lo menos mejoramos las condiciones para el personal de salud sino también para la misma población. Los internos pueden tener intimidad”.

El Hospital Modular, aducen las autoridades, agilizaría la atención de los detenidos que salen a Hospital extramuros, quienes podrían ser trasladados ya con algún estudio diagnóstico realizado en el Modular (ej.: placa), evitando algunos traslados. Al momento de la entrevista, el Subdirector afirmó que la unidad no posee ambulancia, y que en caso de hacer traslados al hospital, los hacen en una camioneta “sprinter tipo furgón” o solicitan una ambulancia del hospital.

También afirmó el Jefe de Médica tener una relación fluida con el Hospital de Viedma, obteniendo rápidamente los turnos, lo cual se contradice con lo denunciado por los detenidos en la Unidad 12:

“Es una relación que tenemos nosotros con la parte de atención del hospital, que siempre fue buena, y ante ya sea emergencia o urgencia, normalmente nos responden bastante bien. Y ante requerimientos judiciales, se pueden lograr turnos, hay veces que no pero bueno, la mayoría se pueden lograr un aceleramiento en los turnos. En las que no, en el caso del juzgado federal que a nosotros nos intimaban “en 48 horas hay que atender”, bueno, se le explica al secretario o al juez que no nos dan el turno. Esos casos, cuando realmente no se puede”.

La falta de atención de la salud fue, así, uno de los temas más referidos y demandados por los detenidos, denotando una deficiente asistencia. Según las autoridades, el área médica de la unidad cuenta, en total, con 4 médicos clínicos (con permanencia hasta las 17hs, luego hacen guardias pasivas), 1 médica psiquiatra, 4 psicólogos, 7 enfermeros (6 permanentes y uno sólo afectado a realizar traslados hacia y desde el hospital extra-muros), y 1 odontólogo (quien es, a su vez, el Jefe de Área Médica). A pesar de esta dotación de personal especializado, la falta de asistencia médica fue una de las prácticas más registradas dentro del conjunto de malos tratos y torturas en la Unidad 12 en el año 2022, contabilizando un total de **36 hechos**. Esta práctica la encontramos asociada a otras, como la producción de malas condiciones

materiales de detención (en este caso, especialmente gravosa la situación de la plaga de insectos –“chinches” que provoca lastimaduras de gravedad en los detenidos), así como a las agresiones físicas, y a la provisión de alimentos en mal estado. Esta práctica sistemática pone en riesgo la vida de las personas detenidas en la Unidad, como deja en claro el relato de un entrevistado, que manifestó ser epiléptico, haber tenido una ‘crisis’ en el pabellón y no haber sido atendido, a pesar de haber psiquiatra, médicos clínicos y enfermeros en la Unidad:

- Nota de campo: *“Es epiléptico. Tuvo una crisis en el pabellón y no lo sacaron a atenderse, lo dejaron ahí tirado. Toma medicación psiquiátrica”.*

Los relatos dan cuenta de la producción de sufrimiento al interior del penal:

- *“El compresor no anda y no me pueden sacar la muela, los muchachos me dan algún ibuprofeno que les sobra para bancarme el dolor”.*
- *“Estoy hace un mes en la U12. Una vez por semana pido que me tomen la presión y que me controlen la medicación que se me acabó hace 5 días la que traje de comisaría, pero no me atienden”.*
- *“No me atienden. Tuve de todo, gripe, alergia, ronchas, los pibes me dieron ibuprofeno y el enfermero me dijo que esté en la cama. Nunca me vio un médico y lo pedí como 5 veces. Con las ronchas, después de 6 audiencias me atendieron, me dieron cuatro pastillas y una cremita, les pregunté qué era y no me contestaron, son las chinches”.*
- *“No me dan bola, los pibes me dieron ibuprofeno y un antibiótico, y voy tirando. El enfermero me dice que no tome remedios, que espere a que me atienda el médico, pero ya saqué 3 audiencias y nada”.*
- *“Un balazo en la pierna me rompió la tibia y el peroné. Me revisaron acá y me dicen que no tiene arreglo. Solo me dan diclofenac, cada tanto. Casi no puedo caminar, pido que me saquen al hospital. Me tienen que operar y gestionar el turno afuera, no me contestan si lo están haciendo. El enfermero me dijo que no es una operación para recuperarse en la cárcel, pero así no puedo más de los dolores”.*

Si bien estas 4 prácticas penitenciarias que registran más frecuencia son las que destacamos como recurrentes y sistemáticas, de las que daremos cuenta en los párrafos siguientes también se producen regularmente, aunque su ocurrencia sea menor en términos cuantitativos. De todas formas nos interesa dar cuenta que estas prácticas penitenciarias de violencia extensiva e intensiva, que justamente por su ocurrencia regular denominamos malos tratos y tortura, revisten singularidades que es importante destacar: **el robo y daño de pertenencias, la desvinculación familiar y social, los traslados gravosos, el aislamiento, las requisas personales vejatorias y las amenazas.** Todo ello referencia el carácter multidimensional de la tortura, claramente desplegado en la Unidad 12.

El robo y/o daño de pertenencias registró **22 hechos**. Tanto el robo como el daño fueron prácticas penitenciarias ejercidas en la Unidad 12, aunque el porcentaje de hechos registrados de robo fue mayor en relación con los de daño. Estos se producen con mayor frecuencia en el marco de requisas de pabellón, así como en el ingreso a la Unidad. En esas circunstancias, los detenidos denunciaron el robo de termos y mantas al momento del ingreso, así como de alimentos y elementos de higiene personal (que el mismo SPF no entrega o lo hace en forma deficiente); durante las requisas de pabellón, es frecuente que el cuerpo de requisas rompa el poco mobiliario que poseen los detenidos, como sillas y mesas, así como también suelen romper fotos familiares y elementos de alto valor personal, dando cuenta de las prácticas crueles y degradantes que de forma sistemática despliega el Servicio. Así, esta práctica de mal trato agrava las condiciones de detención, produciendo daño psíquico y material.

La desvinculación familiar y social, con **20 hechos relevados** en la Unidad 12 por el Registro en el 2022, su motivo principal es por la distancia, siendo que la mayoría de los detenidos residía en el AMBA previo a su detención: un 70%, residía en el AMBA, mientras que el 30% restante lo hacía en provincias como Corrientes, Misiones o Santiago del Estero (NEA). Al igual que el RNCT registró en 2014, la mayoría de los detenidos en la Unidad perdió las visitas que tenía una vez que fueron trasladados. Esto deja en claro que la política penitenciaria apunta activamente a desvincular a los detenidos de sus familias y lazos sociales, de forma sistemática, siendo que existen cárceles federales tanto en el AMBA como en el NEA; esta práctica no sólo contradice uno de los principales presupuestos en los que se basa normativamente la ejecución de la pena carcelaria (que supone el acercamiento fami-

liar y la “resocialización familiar y social” del detenido⁸¹) sino que deja expuestas a las personas detenidas a pasar más hambre y carencias materiales de las que ya supone el encierro carcelario, así como mayor sufrimiento psíquico, debido al aislamiento territorial.

Durante el relevamiento realizado en 2022, las autoridades de la Unidad 12 relataron cómo habían mejorado las condiciones de acceso de las personas que visitan a detenidos, a partir de la construcción de un espacio techado en la entrada al predio de la Unidad. La ciudad de Viedma forma parte de la región patagónica y suele presentar, gran parte del año, temperaturas muy bajas, así como vientos fuertes, con lo cual la “mejora” brindada por el SPF es, a todas luces, insuficiente para paliar las adversidades climáticas que se presentan.

Todas las víctimas de este tipo de tortura y mal trato en la Unidad 12 en 2022 refirieron haber sido impedidos de ver a sus familiares desde el momento en que fueron trasladados; en un solo caso, el detenido también manifestó que se le impusieron obstáculos burocráticos, donde le exigían presentar certificados de concubinato, entre otros, para poder recibir visitas.

Los relatos:

- *“La distancia es terrible, no pueden pagarse nada, pero en mi familia habían arreglado que una vez por mes viniera alguien, pero acá además te piden cosas que nunca me pidieron ni en CPF I ni en la U4. De mi concubina el certificado de concubinato, el recibo de sueldo, yo no sé si es así para todos”.*
- *“En mi familia no hay plata para pagar pasajes. yo hice dos video llamadas, pero no es lo mismo, nos tiran a 700 Km y no te dan nada”.*
- *“Estuve antes en el CPF I, allá me podían visitar. Acá es muy lejos, es mucho gasto venir”.*

Los traslados gravosos –19 hechos relevados– en general son “intempestivos”, y se realizan desde otras unidades sea, para intervenir ante situaciones de conflictividad, o por sobrepoblación, por ejemplo desde los grandes complejos del AMBA para varones adultos (CPF I y

81 Citamos de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N° 24.660: “Artículo 168 — Las relaciones del interno con su familia, en tanto fueren convenientes para ambos y compatibles con su tratamiento, deberán ser facilitadas y estimuladas “.

CPF II) y también, con menor frecuencia, desde otras cárceles federales ubicadas en el interior del país (entre algunas de las mencionadas, Unidad 4 de La Pampa, Unidad 5 de General Roca, CPF V de Senillosa, Unidad 6 de Rawson).

Identificamos entonces, una seria vulneración de derechos de las personas encarceladas en el SPF, en tanto se las traslada a miles de kilómetros de sus lugares de residencia, en pésimas condiciones materiales de detención, durante tiempos muy prolongados (llegando a estar hasta dos días en tránsito dentro del camión de traslados, en algunos casos), sufriendo requisas vejatorias, agresiones físicas y amenazas, además de pasar frío/calor y hambre, sin recibir asistencia médica ni que se les provea la medicación pertinente. Estos traslados producen, así, daño psíquico y material por la desvinculación familiar y social que provocan, y al mismo tiempo, suponen el padecimiento de la propia gravosidad del traslado, que implica el viaje de más de 12 horas en camión, esposados, sin comida, orinando en botellas, sin parar para ir al baño o higienizarse.

El aislamiento, con 16 hechos relevados, es una práctica que se aplica en forma regular en la Unidad como forma de regulación del conflicto entre detenidos en los pabellones, utilizando para ello los peores espacios, en términos de condiciones materiales de detención, de la Unidad: los “Recintos Judiciales” I y II (básicamente, leoneras), el Sector de Aislamiento Individual (SAI-“buzones”) y el Sector de Aislamiento Preventivo (o “covidero”, que previo a la pandemia de COVID-19 correspondía al pabellón de aplicación del programa Metodología Pedagógica Socializadora). En el trabajo de campo del año 2014 del RNCT, el pabellón de “buzones” llevaba, para ese entonces y según palabras de las autoridades del penal, “clausurado” más de 3 años y en refacción; sin embargo, registramos a partir del relato de los detenidos, que el SPF utilizaba toda una serie de “espacios alternativos” para aislamiento, tanto en el sector de MPS, como en las “leoneras”, e incluso en la recorrida, había un detenido alojado dentro del pabellón de “buzones” a la espera de traslado a otra Unidad. Esto nos permite observar una continuidad, a lo largo de casi diez años, en tanto el SPF sigue, por un lado, aplicando informalmente el aislamiento, así como utilizando espacios que no están habilitados para el alojamiento de detenidos.

Es posible advertir que la **gestión de la población** en la Unidad N°12 está basada en la práctica del aislamiento y/o el cambio de alojamiento o traslado en caso de ‘agotar circuito’, en estos “espacios alternativos”.

El subdirector, en la entrevista realizada, afirmó que se deshabilitó el uso de las celdas del pabellón de aislamiento (SAI) para el cumplimiento de sanciones, pero que lo utilizan fundamentalmente para “distribución de la población”, haciendo referencia a la práctica que mencionamos de aislamiento-cambio de alojamiento-traslado. Así, aislar entre 48 y 72 horas es recurrente, y ello no se considera ni sanción ni RIF, régimen que no tiene la Unidad. Más allá de “lo formal” que suele relevarse por pedidos de información mediante notas o por entrevistas a las autoridades, las observaciones de campo y entrevistas a detenidos dan cuenta que el gobierno carcelario, requiere, siempre de esta práctica de violencia intensiva que puede ser acotada en el tiempo, pero aplicada en forma generalizada y sistemática. En este caso como en el de la mayoría de las Unidades penitenciarias federales, la persona detenida y aislada, padece otra serie de malos tratos y torturas, como son las peores condiciones materiales, el agravamiento de la escasa alimentación a la que accede, la falta de asistencia a la salud, entre otras. Por ello el **aislamiento** es la tortura que expresa con mayor contundencia el carácter multidimensional de la misma.

Los relatos:

- *“Estuve en la leonera por cambio de pabellón. Todo lo hice en botellas, y para hacer caca, como no me sacaban me dieron bolsas y una caja y ahí puse todo. Sólo comía lo del penal, juntaba las dos bandejitas y veía qué se podía comer, me dejaron con la basura adentro un día y medio, después me dejaron sacar todo”.*
- *“Estuve un mes solo en el SAP [Sector de Aislamiento Preventivo] porque tengo el brazo quebrado. No me vio el médico, me dan calmantes. Tampoco me llevaron al hospital para tramitar la operación. Desde febrero estoy con esto, es una quebradura de cúbito. De estar solo tanto tiempo pedí traslado a pabellón. Subí para no perder la oportunidad de estar en una colonia”.*
- Nota de campo: *“Estuvo 15 días en la leonera [Recinto Judicial II] porque no lo querían recibir en el pabellón”.*

Las requisas vejatorias, con 15 hechos, son un tipo de tortura que se despliega especialmente en dos momentos de la detención, según registros previos del RCT y del trabajo de campo del año 2022 en la Unidad 12: al momento del ingreso al penal, y en el marco de las requisas de pabellón. **Esta práctica se articula con otras, como las agresiones físicas, el maltrato verbal, las amenazas, y el robo y**

daño de pertenencias, configurando un “ritual” de ingreso a la cárcel que se caracteriza por la producción de desposesión y de indefensión, circunstancia que se vuelve a vivir a la hora de circular por la Unidad o de verse sometidos a los procedimientos de requisa de pabellón. Según las palabras de los detenidos, estas requisas son humillantes, debido a que suponen muchas veces el desnudo completo del cuerpo, la exposición de los genitales, abrir las nalgas, hacer flexiones o cuclillas, abrir la boca “como caballos”, levantar los testículos, quedar desnudos por tiempos excesivamente prolongados frente a una multitud de personal penitenciario, o la reiteración excesiva de requisas. Como retratan los relatos:

- *“Al ingreso, al regreso de visita nos requisan. Al ingreso, te desnudan y dejan parado desnudo como una hora, te hacen abrir nalgas, abrir la boca, levantar brazos y te revisan todas tus cosas. Todo es humillante, cómo te miran, y cómo tocan tus cosas. Eran cinco”.*
- *“Cuando ingresé fue dura la requisa. Nos desnudaron a los tres que bajamos del camión. Mostramos todo, abrimos la boca como caballos. Veníamos en el camión, nos habían requisado antes de salir y nunca bajamos. Me dijeron que era para que nos vea el médico pero ni nos miró. ¿Y qué tiene que ver levantar los testículos y mostrar la cola con el médico? Yo soy grande, pensé que en el interior era distinto”.*

Las amenazas, con 6 hechos, si bien se registraron pocos casos en relación con el año 2014, son una práctica de violencia intensiva que encontrábamos asociada, en esta Unidad, a hechos de agresión física por parte de personal penitenciario, apuntando a mantener la impunidad de esos hechos evitando denuncias de los detenidos. En el año 2022, tres de las seis víctimas de amenazas registradas, adujeron ser amenazadas por agentes del SPF por haber denunciado o para que no denuncien; en general, las amenazas refieren a traslados, agresiones físicas, o a cambios de alojamiento a pabellones conflictivos, como deja reflejado el siguiente relato:

- *“Me amenazó el celador del pabellón 6 con mandarme de vuelta al 5 donde casi me matan, eso fue porque yo estaba muy enojado porque no me atendía el médico por la picazón que tengo. Me dijo ‘te voy a tirar en el 5 y no vas a pedir más’”.*

Consideraciones finales

En el año 2014, el Director de la Unidad 12 expresaba: *“Esto no es una colonia, esto es una sucursal de Rawson. Lamentablemente dejó de ser colonia, tiene el cartel nomás”*. Este carácter de ser una cárcel donde no se respeta, más que nominalmente, el régimen de vida que implicaría el paso por unidades penales llamadas “colonias” (en teoría, cárceles para condenados, con regímenes semiabiertos o abiertos, propios de las últimas etapas de la progresividad) fue, una vez más, expuesto a partir del trabajo de campo del RCT en el año 2022, debido a la evidente composición de la población alojada: el 11% del total de los detenidos alojados en la Unidad 12 para agosto de 2022 estaba aún bajo proceso judicial⁸², y dentro del universo de los condenados, predominaba una marcada heterogeneidad⁸³ tanto en los tipos de delito imputados y montos de condena. Esta situación, combinada con las malas condiciones materiales y la producción de falta y escasez, genera altos niveles de conflictividad endógena que el SPF gestiona a partir de intervenciones violentas del cuerpo de requisa y a través de la redistribución del alojamiento y del aislamiento en espacios no habilitados para la detención por tiempos prolongados, como las “leonerías” y “buzones”. De esta manera, los datos relevados en el marco del RNCT dan cuenta de una situación extendida en el tiempo en cuanto a la vulneración de derechos y del ejercicio de violencias intensivas y extensivas sobre las personas encarceladas en la Unidad 12, configurando un espacio penal degradante y vejatorio, donde el régimen de vida es sumamente estricto y supone encierro permanente en el pabellón, así como obstáculos y deficiencias en el acceso a actividades educativas, recreativas y fundamentalmente laborales⁸⁴. La reducción de la circulación en la Unidad de las personas detenidas, del acceso a actividades tratamentales y de su vinculación con el exterior, pone de manifiesto, por tanto, la consolidación de la expansión del “régimen cerrado” que

82 Según información provista por la Sección de Judiciales de la Unidad 12 del SPF el 10 de agosto de 2022.

83 Si bien existe una gran heterogeneidad en cuanto a los tipos de delito imputado de la población detenida en la Unidad 12, ésta se perfila como receptora de imputados por delitos contra la integridad sexual, destinando fundamentalmente el pabellón 2 del “sector bajo” para su alojamiento, como surgió del relevamiento del año 2022 del RCT.

84 En relación a esto último, es llamativo que, a pesar del alto porcentaje de afectación de las personas detenidas en la Unidad 12 a talleres de trabajo (un 81% del total, según información administrativa brindada por personal de la Unidad), durante la recorrida que realizamos por esos espacios no sólo encontramos una escasa cantidad de población presente (24 personas, es decir, un 10% de la población total), sino que en dos de esos talleres (bloquería y carpintería) no estaban haciendo nada porque no tenían materiales y en otros dos (tapicería y mecánica) simulaban trabajar.

trajo como consecuencia la declaración de polivalencia del SPF a las unidades de “mediana seguridad”, y deja en evidencia la ficción “resocializadora” del castigo carcelario.